



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N00626-001-00

NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

LICITACIÓN PÚBLICA

D6M0001

NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDAS 1, 2, 3, 4], CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N00626-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026
LICITACIÓN PÚBLICA

D6M0001
NO. INTERNO

y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Médicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Eusebio Rosales Partida, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **28 de Noviembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Suspensión de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **03 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Suspensión de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **05 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Suspensión de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **09 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **22 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

- I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000725-2026**, con fecha de emisión del **20 de Octubre del 2025**, No. de Cuenta **51221001**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **26,969** de fecha **22 de Octubre de 1999**, pasada ante la fe del **Lic. Alfredo Beltrán Santana**, Notario Público No. **14** de la **Estado de México**, denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **compra, venta, importación, exportación, modificación, conservación, almacenamiento, inventario, distribución, suministro, comercialización, consignación y/o en general la realización de cualquier acto de comercio relacionado con toda clase de productos alimenticios y/o bebidas**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **261531** de fecha **22 de Agosto del 2001**.

El **C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **33,007**, de fecha **08 de Mayo del 2018**, pasada ante la fe del **Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani**, Notario Público No. **82** del **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI991022KX2**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09040**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el Ejercicio 2026 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Suspensión de Junta de Aclaraciones, Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$45,600,000.00 [Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A., y un monto máximo de **\$114,000,000.00 [Ciento Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el Ejercicio 2026 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Enero** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 196, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **136**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%**, sobre el monto de los **bienes**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	---

misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 114, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **14 de Enero del 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACIÓN PÚBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO.6	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO.7	R.F.C. [REDACTED]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8	R.F.C. [REDACTED]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO.12	R.F.C. [REDACTED]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	DIRECTORA DE LA U.M.F.H.NO.13	R.F.C. [REDACTED]
DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	R.F.C. [REDACTED]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23	R.F.C. [REDACTED]
DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEÓN	DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30	R.F.C. [REDACTED]
DRA. DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ	DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31	R.F.C. [REDACTED]
DRA. MARIA GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS	SUPERVISOR MEDICO DEL PROGRAMA IMSS EN TRANSICIÓN DEL 00AD BC., HGSZ 69 Y ALBERGUE SAN QUINTÍN	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADI991022KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2026 15:16

Firma:

tMAF0gvPLUj qKCFg8IjSWs0kSZxM0/2vKb+nSB5qwbD6tZeCTbf1yFNl lBqIm4hKLRyq9ohx/NTmWZH7/pEl625ruaAHTaFSKQUM+b9Wo9v0mS6FOvBlfv6awPbUCkyxhVK9l1jZH69t305W+ciqUBm1iJ2CACKJ
dyyiP9tQ7xE0LjzcbnL5mSugG/wkIF3HDRNMldCTvtngS1h5B1oSeKWcN3aA6Mnn1wByPN9k9J4wuPjSAkYacEs1GaQbcuRUG5BrF8lKEe+TwgX7k93pe+XZBunp/VTa3nKhlemXdYvhSwIjotZm/D451+qaABdi
E6k5RkI525YD2Ho40lTXUQ==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2026 15:20

Firma:

S7KnUajSmWqNP18jjF9tX82Ydhv9gW3L8rMqn6TQKigUBax+bw0SopWgQpVJQyXgnmcldxrDFRLsZB0usL+3X0KSXM2JuJnZFVXvjerILP+9rm1YOTjqujYj3GelVphtsRK57k4QNm0T5FKTdCyhw/etCZd+R46U
h1gMFIXrvEt/a6BbGL08xmEiWLL5hZakLRhLFjKkb9XhMzGTGkMm1IMj5/mn6S10hiY9JOY8H+rroRF8VhPbLyd2A00RDjZgaYv8Lq0JDDe1bzC0eHmKkoVBcuMmmn+hLeYxLGFL1YoMxHtAUS7pu1VffX1idQb1
gPgDWVwq0a1qlc0IdFk1oA==

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2026 15:21

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N00626-001-00

LpJTv9XYEqnCCAXmuXxfgmr+N86My/LF5JhqjwBy5xLzPv8w02k82hjN4fswARBeWU51jJP5yNG2KJP6S1/8sLXZ/7LxND9GndBZBRPrscDUXU57+R+WjVaNUMTL8pGufQo96s58159I1F9/JVSH2q1kdjImEP+27iwqB2Ab00P05YHY+a90iD1cp9W4vBb/lVTTUdQj+wzhUpAJ3tfAwxwMdGSSxGt0M1XdCxlTlXI/ZCdrMsh4CPmQbt4xtQbJpgckelQjFG2J6egIEGkB00cGBhA0pBuMsrfV5e+eyC7QQAMKgCDDdvvuQqk6PwoScWjLk+AAF4SonWqmMIV77ZVA==

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 15:36

[REDACTED]

Firma:
j2xRaVpV1pLfghS52KKPqyGFDqC9D1gRbdon/7j4BSgpcUe0Lg6xyiuvGW8159yQUKrFzupd3LDKlcrCpsZ83SPb80QyVaEngyqFbbH902rbL4uwmQBgBVLs6mzfA5RJzeY/hAn098tVh4vdujDkH02y8BzyujCfvsCcMpMcWrwJeB/M0aWTGANMgQspE1LGB5+MVUQNvm6WRKsTR46jxTajqS3nf7sOE2BXnUztzbWjJVHIjmsLL5KpsvJw1LouScwBQ2qTd0/j0t9xuANGwVl20EMN7byoHQwcVtsK2ch6nIMw080hxC3QT1erTu9Qh+Up0FtuWD1Mn9Jg8wL07w==

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 15:58

[REDACTED]

Firma:
cgob3+0ZgZ9R3CjLUpvKpcaQMK4PjBhG7Bt5bhuGgEAAuiQSApMI/u0erxyonJWSGyS0UzRNdwddEzXboL2PDHD0xd+fugz1E3en0u+9T7KHNlhxHGqL7GkELjqVpqJFzA1A0dn9kk7NlqLhk8qMS/031VLZc6FmxIOk2vPswmgxxF/by6P0uz1BLF0nwv9/uKh+a4bs7DVGMMK/3VwUWTXJv2Iaexqwc7ALIfdWBkM/oImJxDC6gt/DcL/00UuGzWN+V72NgmsnjM40ueYeqh3HW7iWYdeYXRTVlsBdeyUavHsZILPaxab+j05AiaTrzwQpu0smrZKjLr5AYjNnIhg==

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 16:54

[REDACTED]

Firma:
AkZpJnaA8LUmnCtW2w4hf1SivPrIIPcBCQMBYvW5P1R5hfz0a3taUYsIgPXeb+ZQdch/Bmf3sckiY2FULDuembXLng+/CtCGQgd/GjZbh2sxXPk/TVj/3vjik05ptd8FqKtPt6upGyByjqR5n5+LOFAujK6BK1pE9u1vtT5XNQ35BJrg5aqw0jrkMa2EgNrQA+5jABGLbZGw8NZp17U7y+6GPYvrd6TIV0dtFvryikKzPFsVwYSF+E+TBye64mjCp9Fh4GQbfprnFQgVMmht4lj177n1sx/mpLZ31jKavMJI188USKqVEmXat7ucOWGhGsIYygM/jbbhD6m05Ywu9w==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N00626-001-00

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 17:11

[REDACTED]

Firma:
WvyMcUUVSmY/wXUtKGNyApP4V+wd1PiouHChjH1fjL9A/4pJKtdN38MYo1iyi8lSeRJKVanDyWRVnx685Dwf8JUY+nFqcoeDMrkmZMqBiBdyjrxPmxJb+kn7vKQ0xr93Lava4EITu8pbLgRCFqnb9dbA8VLgcSQyjoUPdGYxza7RmLar3m40sTEgpg1iQonfeb9bp01T4TE7ri9pQXoYsp0pZF4q/tuRczGuDw3Fo4GwiFHNanWLSd0K+oTQG+pZ1AjUS7PTBJLleS8JhNE7iXwHo0W2ec43ZQ3IKQFnpQEm9hHoCuULLPYqooo3dHYuW/IrhyenlrFy3lb5fzdkw==

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 17:39

[REDACTED]

Firma:
WISVqXYlHf8ddfkvP/tHTJI2VS8v/S8EubJHGIvLNkOpKNRMFqk66yp9t9kI3SU9h7cuFGbjg4mevvn4k41gZ8ce41r3H4Fw09NE3w+UwCcB3NbyrMF9fmUFULYayTzpZog/1y2cLdd9HABFhidXUuftHdFXJdAFP386QvgM7vk4uAc7zUh1C1cRLGszujG0n2eu40ptb8PZ1JbMsfvkSxbSp3QlbouT6em4pKyzWE16KmDrSlqoDXBZZsB6pYnfm5fQN9rfJ+eIbwn49GD+4awXbEatDeJB0SYW6Gw3q8xzCyLzVBWoTo3Ewb2Mtyq+GocKijaUTqzsrYu5367VoXw==

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 17:52

[REDACTED]

Firma:
OrNjuL tKrT2UjPwbAA3oN0x0Bzvd04AEsN3EdUGb27bMqQmG/Bap0x0BoipQB3w0RMNXQysD3Nr8K11L0cNqP0HLayHc lCY/HEz18s56tLRMLlbg3099XA8Kba33LuWaIRr1lg4f07hK4ZmNuDeCDWzQu0SLdo7E3XjDUzhc3Aa4bTkyQQnztF0SM+njEwcNp8xgDrwoQU/V3z9S3uRaIiHDHun7TwZ4MZI//raxe2QmMPMAbaTF9ncbsgD/ZkVUHsoR0DouUhu8oQ1vIowHG1mDq+ipVNKaromTidB/kySrK2+SzJvuwoPL1wTHZ3h4/9FC1pu6kaWPvBZNndIQ==

Firmante: DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/01/2026 18:28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N00626-001-00

[Redacted Signature]

Firma:
F1spTp1E9962VB0+Copb0kfdFD0Ew1G1wMV29+35vBJ4pH0WIVkovHCE205vAfc8mtMt2aQVYeSZ0nh12BTZ0G+OjIP0pD+2U1mMs27eLYJ7CtYS+4rLGQ1zC/dzAWIcAuFU/C3iU0mTqK3l/kzH1ty6KB6Q2qaoGYTXlkFwQ85yHdu6U+ew/KFT1LDm94IDA1GoEbry907YPmEyRqTy551/spYjjus9o7DSkarvIhiXdy+VEjEv1LNE9JDGmCUpFzrHaW1IMT68UejvMGJP6mUpB3LpBAXg8krAZaHHgQ0mQyW/XHayxovtrP3TC1P5KUbfe+A4531VCugq5PKM4g==

Firmante: MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS
RFC: [Redacted] Número de Serie [Redacted]
Fecha de Firma: 14/01/2026 13:51

Certificado:
[Redacted Certificate]

Firma:
JXsUo3GZLw0dMbaorWQsK/afq1LUktRzw2QpCFZ0DvEd87S8ECuViXRxFqz4C5ZEsGHRc1TfvdC1j45HQpnCuAy10KQ01KvLF4YJ0gXrojPwPz0geJTkkqWUeGFQpAATMA4BsKHeJLzDKcgMwoyAedi76IYgVSQ/u85KkTGxRJMCo8etv9vfoMQkRgWLQg47zCr+6jg+WfQsQE9GoG2Xxc2wDhL3bKE+dtpoE/wJv+7lCrWh/4UzknvgHEhHh90/d3qtZ0qK6VH0beRecnoUHWedYjU5jk3kTqdPaxQLAoF033qcUnRQ0E4YDkre+m7AJaJby/b/YAQCQ+c3yAA==

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
RFC: [Redacted] Número de Serie: 1000000712415184
Fecha de Firma: 15/01/2026 18:57

Certificado:
[Redacted Certificate]

Firma:
R1bHK5BZyFk5/jPtDfXDOXa1L+lDw/FARhcL/nk4nWHFxpR4xf9FpstYapbRk69e8xy7F46QfAiwbF1XmL6Ty5QbZU+N4ty/v06rESIAxCevhfpoPSxo5KjLdJopcnyMbezC/KYH0pg++YqSSF0buhPPG1AHQuS1y0G3e5a1oh/zgU8NW/bYGnfN61W0t6hzIeTPO/lfec3A0ECdaewL8f4JJ4R8+RIyxafZYiKYzwkPHMhCL66r3VPdADH6s0tr8TcUd6H/D1Bo+jptL7o1mbv7nzm1ahiWRHKV5Wx0q8zGaPg6LEf1eZikJp1FkC1nSy8TFXeUQ8SEnZsxMIjxhA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [Redacted] Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/01/2026 17:34

Certificado:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N00626-001-00

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 1000000702988318
Fecha de Firma: 19/01/2026 10:46

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte del contrato o pedido de la **“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2026.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026”.

Descripción de víveres por partida, grupos y subgrupos.

Las empresas participantes deberán estar en condición de proporcionar en comodato al Instituto básculas para pesar los kilos de los víveres a entregar. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, último párrafo, “la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación pública, se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad el tiempo requerido para el consumo de los materiales”

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO
1.- Alimentos Perecederos (caja thermoking)	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO
		SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS
		SUBGRUPO 106 PESCADO





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

		SUBGRUPO 107 POLLO
		SUBGRUPO 108 RES
		SUBGRUPO 109 HUEVO
	GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	SUBGRUPO 201 LECHE
		SUBGRUPO 202 DERIVADO LACTEO
	GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL		
2.- Alimentos Perecederos (caja seca)	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS
	GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
		SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
		SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS
		SUBGRUPO 806 INFUSIONES





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

3.- Alimentos No Perecederos (caja seca)		SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
		SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
		SUBGRUPO 809 SAZONADORES
	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 106 PESCADO
	GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES
	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO
		SUBGRUPO 402 ARROZ
		SUBGRUPO 403 AVENA
		SUBGRUPO 405 MAIZ
		SUBGRUPO 406 TRIGO
	GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL
	GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 504 AZUCAR
		SUBGRUPO 602 BEBIDAS





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

		SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS
		SUBGRUPO 604 CHOCOLATE
		SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
		SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
		SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR
		SUBGRUPO 609 GELATINA
		SUBGRUPO 610 MERMELADAS
		SUBGRUPO 611 MIEL
	GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
		SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
		SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
4.- Alimentos Perecederos Pan y Tortilla (caja seca)	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO
		PAN FRESCO
		PAN INDUSTRIALIZADO





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

	SUBGRUPO 405 MAIZ
	TORTILLA DE MAIZ
	TORTILLA DE HARINA

1.- La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir para la Adquisición de Víveres con clave SAI para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, se encuentra en formato archivo Excel (Requerimiento mensual distribución) anexo a este documento:

2.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la ley de infraestructura de la calidad, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la ley de infraestructura de la calidad, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el aviso de funcionamiento del establecimiento.

Los Licitantes deberán acreditar el Cumplimiento de Las Normas Oficiales Mexicanas o estándares según proceda y en su caso las Normas Internacionales, conforme a los Artículos 28 Fracción VII, de la Ley, 31 y 32 de su Reglamento y con la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

1) Presentar análisis microbiológicos de los productos que conforman la partida en la que participe, de acuerdo con las siguientes:

- a) Partida 1 y 2**, alimentos perecederos de conformidad con el requerimiento consolidado víveres 2026, adjunto al presente anexo técnico.
- b) Partida 3**, alimentos no perecederos, de conformidad con el requerimiento consolidado víveres 2026, adjunto al presente anexo técnico.
- c) Partida 4**, pan y tortilla (únicamente pan fresco)

Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, anexando la acreditación vigente del laboratorio.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

- 2) Presentar **resultados de los estudios clínicos** practicados por un laboratorio clínico acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) al personal asignado para la: **preparación, entrega y distribución de los víveres en las unidades médicas hospitalarias tabla de anexo técnico, inciso 5**, cuyos resultados deben incluir: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal. dichos análisis deberán ser emitidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) clínico(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s). en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los resultados de los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentre **libre de enfermedades infectocontagiosas**, de conformidad con lo establecido en la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en su numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido", y se acreditará con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente inciso.

En este inciso deberán anexar en hoja membretada de la persona física o moral licitante y firmada por su representante legal y/o apoderado, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realiza (área de preparación, entrega o distribución) en relación a la tabla de cantidad mínima de personal y perfiles solicitados en el presente anexo técnico por cada partida en el que participe y el domicilio donde llevan a cabo sus actividades. la relación solicitada debe corresponder al personal que acredite en el presente procedimiento de licitación con análisis y capacitaciones.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

3) Presentar análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua de la llave, del filtro y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la **NOM-127-SSA1-2021** y/o en la **NOM-201-SSA1-2015**; así como, análisis microbiológicos de superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. (presentando por lo menos 5 superficies inertes), lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento del establecimiento.

Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando la acreditación vigente ante la EMA de dicho(s) laboratorio(s).

4) Presentar el informe de la inspección sanitaria y monitoreos ambientales del establecimiento donde opera el licitante, que acredita en el inciso 1) y en su caso de las cámaras de refrigeración, así como de los vehículos de reparto, realizados con base a la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" debiendo cumplir con el 100% de dicha norma, las inspecciones y monitoreos deberán estar emitidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), anexando la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s) ante la EMA.

5) Los licitantes deben presentar de su personal, los certificados de competencia laboral vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías en establecimientos, preparación de pedidos de frutas, verduras y abarrotes en centros de distribución y obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL Y PERFILES SOLICITADOS	CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL
1 ALIMENTOS PERECEDEROS	1 ALMACENISTA	ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN ESTABLECIMIENTOS.
	1 TABLAJERO	OBTENCIÓN DE CORTES DE CARNE Y AVES EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

	1 PERSONA QUE INTEGRA PEDIDOS DE FRUTAS Y VERDURAS.	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE FRUTAS Y VERDURAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN.
2 ALIMENTOS PERECEDEROS	1 ALMACENISTA	ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN ESTABLECIMIENTOS.
	1 TABLAJERO	OBTENCIÓN DE CORTES DE CARNE Y AVES EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO.
	1 PERSONA QUE INTEGRA PEDIDOS DE FRUTAS Y VERDURAS.	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE FRUTAS Y VERDURAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN.
3 ALIMENTOS NO PERECEDEROS	1 ALMACENISTA	ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN ESTABLECIMIENTOS.
	1 PERSONA QUE INTEGRA PEDIDOS DE ABARROTES.	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE ABARROTES EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN.
4 PAN Y TORTILLA	1 ALMACENISTA	ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN ESTABLECIMIENTOS.
NOTA: ESTE PERSONAL DEBE CONTAR CON LOS ANÁLISIS CLÍNICOS, QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.		

6) Presentar **certificado vigente** de su **sistema de gestión de calidad – requisitos**, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015** por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el aviso de funcionamiento del establecimiento.

7) Presentar **certificado vigente** de su **sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos – requisitos** para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. además, deberá presentar, por lo menos un informe de la auditoría en defensa alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2024 por un organismo certificador acreditado ante la EMA y estar vigente, dicha documentación deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el aviso de funcionamiento del establecimiento.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

- 8) Presentar **certificado vigente** de su **sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – requisitos**, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento del establecimiento.
- 9) Presentar **certificado vigente** de su **sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control** (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la norma oficial mexicana **NOM- 251-SSA1-2009**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos y el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento del establecimiento.
- 10) Presentar **certificado vigente** de su **sistema de gestión ambiental – requisitos** con orientación para su uso, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en sistemas de gestión ambiental, cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos; anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento del establecimiento.
- 11) Con la finalidad de promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general, **se solicita la entrega del distintivo ELSSA (Entornos Laborales Seguros y Saludables) vigente**, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

12) Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el **servicio de control de plagas** con programa calendarizado mensualmente para el año 2026, así como **presentar las Facturas y Certificados** de aplicación del servicio, correspondientes a los **últimos seis meses** previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, adjuntando los Registros Sanitarios autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST de los productos químicos utilizados, así como la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio. lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento del establecimiento, así como de todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, **con base al numeral 5.10 control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

13) Los documentos por Partida relacionados en el **Anexo 3**.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

ANEXOS (cuadros y formatos)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	DR. ALLAN GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	DRA. DENICE GONZÁLEZ BOJORQUEZ
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
HGZ NO. 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada Baja California	DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
HGSZ 69	Avenida 1º DE Mayo No. 400, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero. San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	DRA. MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS
ALBERGUE SAN QUINTÍN	Avenida 1º DE Mayo No. 400, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero. San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	DRA. MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (GRUPO 1 CARNES Y HUEVO, GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS Y GRUPO 7 GRASAS)	MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	VEHÍCULOS TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking	2015
	TIJUANA Y TECATE	2		2015
	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2		2015
	TOTAL	6		

PARTIDA	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES Y GRUPO 8 CONDIMENTOS)	MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	VEHÍCULOS TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA Y CAJA DE REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO	2015
	TIJUANA Y TECATE	2		2015
	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2		2015
	TOTAL	6		

PARTIDA	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES) GRUPO 1 CARNES Y HUEVO, GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES, GRUPO 4 CEREALES, GRUPO 5 LEGUMINOSAS, GRUPO 6 AZÚCARES, GRUPO 7 GRASAS Y GRUPO 8 CONDIMENTOS.	MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	VEHÍCULOS TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA.	2015
	TIJUANA Y TECATE	2		2015
	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2		2015
	TOTAL	6		





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

PARTIDA	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
4.- PAN Y TORTILLA (GRUPO 4 CEREALES)	MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	VEHÍCULOS TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA.	2015
	TIJUANA Y TECATE	2		2015
	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2		2015
	TOTAL	6		

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y leche, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de 6 (seis) vehículos en su totalidad.

Para el caso de vehículos propios, deberá presentar las facturas del parque vehicular, en su caso del equipo de refrigeración, así como las tarjetas de circulación a su nombre, en caso de acreditar vehículos arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte celebrado con el licitante de transporte para el suministro de alimentos, con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026, adjuntando en hoja membretada de la empresa una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VIVERES			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS ADEMAS, DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION.
		NOM-127-SSA1-2021 NOM-201-SSA1-2015	LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCION FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCION FEDERAL "TIF" ADEMAS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMAS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
			COPIA DE LOS ULTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMAS DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VIVERES

CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA - LA MADUREZ, - MANEJO, - CONSERVACIÓN - EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO - EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
--	---	-------------------	--





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		NMX-F-381-1986	
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
JUGOS PREENVASADOS	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

PARTIDA	DOCUMENTO POR PRESENTAR
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (GRUPO 1 CARNES Y HUEVO, GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS) Y GRUPO 7 GRASAS	- CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) EN LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE (SIENDO LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS RESPECTIVAMENTE). PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO ES LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES. (SIENDO LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS RESPECTIVAMENTE). ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF, PUBLICADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), PARA COMPROBAR QUE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS TIF DE SUS PROVEEDORES SE ENCUENTREN VIGENTES. - CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL ESTABLECIMIENTO "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) DE DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS), DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. - PARA EL CASO DE LOS EMBUTIDOS, HUEVO Y DERIVADOS LÁCTEOS, DICHA CARTA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA POR EL PRODUCTOR O FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. - SE DEBERÁN PRESENTAR RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, ASÍ COMO RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE AUTENTICIDAD DE LECHE POR MEDIO DE LA DETERMINACIÓN DE GRASA BUTÍRICA, COMO LO INDICA LA NOM 155-SCFI-2012 COMO MÉTODO DE PRUEBA PARA LA LECHE, FÓRMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO. DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODO DE PRUEBA DEL NUMERAL 8.9 "GRASA BUTÍRICA" O MÉTODO GERBER DE LA NORMA REFERENCIADA. DICHOS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), ANEXANDO LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. - PARA EL CASO DE LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA, PRESENTAR CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES), GRUPO 8 CONDIMENTOS	• ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE EN EL INCISO 1) DEL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL CUAL COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA DE SOLICITUD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE ESTA LICITACIÓN. (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS). • PARA EL CASO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VEGETALES), PRESENTAR CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.
3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (GRUPO 1 CARNES Y HUEVO, GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS, GRUPO 4 CEREALES, GRUPO 4 LEGUMINOSAS Y GRUPO 6 AZÚCARES	• ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE EN EL INCISO 1) DEL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL CUAL COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA DE SOLICITUD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE ESTA LICITACIÓN. (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS). • PARA EL CASO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES), PRESENTAR CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.
4.- Alimentos Perecederos Pan y Tortilla (caja seca)	• PRESENTAR ORIGINAL DIGITALIZADA CON ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD SANITARIA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA. (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

“Calendario de entrega y distribución de víveres”

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 4 CEREALES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas.

	A excepción del pan fresco que deberá entregarse Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 6 AZUCARES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 7 GRASAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
GRUPO 8 CONDIMENTOS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

“Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes, miércoles y viernes	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes, miércoles y viernes	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes, miércoles y viernes	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ 69	Avenida 1° DE Mayo No. 400, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero. San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes, miércoles y viernes	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
ALBERGUE SAN QUINTÍN	Avenida 1° DE Mayo No. 400, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero. San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes, miércoles y viernes	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco se entregará de lunes a domingo de 6:00 am A 7:00 am





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad:

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato:

Di a de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO DOM-LUN	SEMANA
Di a de salida						
Fecha de la entrega						
Minuta	0	0	0	0	0	0

Entrega

Recibo

Nombre y Giro de la Empresa :

Domicilio :

Nombre y Firma Resp. A. Vvienes

Nombre y Firma RPTE Proveedor

Reg. Fed. Causantes :

Hora:

Vó.Bo.

Ced. Empadronamiento :

Recibe Mercancía

Jefe de Depto. de Nutición



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Página 23 de 24



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

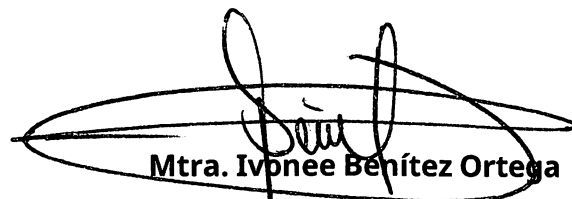
A) INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

B) INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UMF	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA : A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entregar


Mtra. Ivonne Benítez Ortega

Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Términos y Condiciones: Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requiriente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
A partir del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda en apego al procedimiento 2660-003-013 procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención.

Plazo, lugar de entrega:

1) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) Anexo 6 del anexo técnico.

2) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el Anexo 6 del anexo técnico.

3) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

Condiciones de Entrega:





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

1) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación a granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: HUEVO

Presentación a granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 gr., en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, en paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,
- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: PESCADO

Presentación ATUN EN AGUA en Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

2) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

3) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

4) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

5) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 2 del anexo técnico.

6) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

7) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos.

(consultar la página del Instituto en Internet

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf>. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

8) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas términos y condiciones.

9) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad del fabricante
Leche ultra pasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días

Canje o Rechazo de bienes recibidos. Canje:

- a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo, se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 5 del anexo técnico.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

- b) No pereceros el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.
- c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.
- e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- 1) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- 2) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- 3) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- 4) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- 5) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- 6) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- 7) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- 8) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- 9) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- 10) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 11) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

propuestas.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Binario.

De acuerdo al Artículo 51 del RLAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al **anexo 3** del anexo técnico.

El área requirente expone los motivos por los que elige el criterio de evaluación binario.

Conforme a lo establecido en el numeral 4.25 inciso d) Segundo punto de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. La adquisición a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
2. La adquisición consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto, el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos. la entrega de los víveres está referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Evaluación.

I. El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2026, además que cumpla con los requisitos técnicos establecidos y la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

II. El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2026; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del catálogo de artículos del sistema de abasto institucional (SAI Víveres). formato en Excel requerimiento mensual 2026, adjunto.

III. Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el anexo técnico y términos y condiciones.

IV. El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el Anexo 1, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo en caso de cambio de personal deberá notificarlo por escrito al Instituto.

V. El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no anterior al año 2015, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el Anexo 2.

VI. El licitante deberá acreditar que cuenta con vehículos con una antigüedad no anterior al año 2015, apropiados para el suministro y trasporte de alimentos de conformidad a lo establecido en el anexo número 2, para el caso de vehículos propios, deberá presentar las facturas del parque vehicular, en su caso del equipo de refrigeración, así como las tarjetas de circulación a su nombre, en caso de acreditar vehículos arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte celebrado con el licitante para el suministro de alimentos, con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026, adjuntando en hoja membretada de la empresa una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo.

Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.

Nota: Se desechará el vehículo propuesto por el licitante si no es legible la fotografía y documentales anexas para validar la información.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

VII. Escrito bajo protesta de decir verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento.

Presentar Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde opera el licitante (donde se prepararán, empacarán, estibarán y embarcarán los víveres para su distribución en las unidades médicas hospitalarias), expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.

2) Certificados que se solicitan en los numerales del inciso e) normas, del anexo técnico.

3) Los documentos por Partida relacionados en el **Anexo 3** del anexo técnico.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta un máximo de 10 días en cada uno de los supuestos siguientes:



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando los bienes no se otorguen en los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra.	Por cada día natural de atraso a partir del vencimiento que se indica en la orden de compra	1% diario sobre el valor del bien recibido con atraso y/o no recibido, sin IVA	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita la entrega de los bienes	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en los términos y condiciones que es del 1 % (uno por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y/o no recibidos, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$$Pca - \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1% siguientes:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Entrega a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al cierre de mes después de que suministraron los víveres	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA SIN IVA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
Entrega de Informes de bienes Devengados	Dentro de los 10 (diez) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA SIN IVA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
Entrega de Informe de facturas pendientes de pago del periodo	Dentro de los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio en el que se suministraron los víveres	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA SIN IVA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Los establecidos dentro de las condiciones de entrega del inciso b) de estos términos y condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

Garantía de cumplimiento:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la ley.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo con lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6130-003-002, como a continuación se indica:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrotes, posteriores a la entrega de la factura en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital.

El licitante adjudicado cuenta con 10 (diez) días naturales siguientes al cierre de mes calendario después de que suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

Una vez validada la factura por el administrador de contrato u auxiliar del administrador de contrato para que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, y número de contrato, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura, misma que deberá ser entregada al licitante asignado o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

prestados).

La unidad médica realizará la supervisión de la entrega de los víveres verificando la remisión que emita el licitante asignado para el suministro de los víveres, misma que deberá estar acorde con la orden de compra emitida por el Sistema Placa, para la posterior validación de la factura, lo anterior con apego al "Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención" numeral 7.1.9 punto 4.

Reportes e Informes: El licitante adjudicado deberá enviar por correo electrónico lo siguiente:

Informes de bienes devengados: dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los víveres, el licitante adjudicado deberá enviar vía correo electrónico a la coordinación auxiliar operativa administrativa (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx y a los administradores del contrato, conforme al anexo 1 del Anexo Técnico (Administradores del Contrato de las Unidades Médicas) enviará el "formato de bienes devengados de cada unidad médica hospitalaria", concentrado por mes, por partida y localidad para cada hospital. Anexo 7 (siete) inciso A) del Anexo Técnico.

Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) Anexo 7 (siete) inciso B) del Anexo Técnico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No Aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica.

Mtra. Ivonne Benítez Ortega
Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Página 15 de 15

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
ACTAS DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES
ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000000725-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

SOL_1036_DICTAMEN_2026_CONTRA_00000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA CONTRATACION POR LICITACION ANTICIPADA 2026 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIVERES EN LOS HOSPITALES_OFMEDICOS

Fecha Elaboración:

20/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 114,000,000.00

Cuenta: 51221001 VIVERES

Unidad de Información: 020701

Centro de Costos: 200209

COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
114,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
7.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

\$114,000,000
31 Dic 2025



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 horas, del 22 de Diciembre de 2025, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Diciembre de 2025 y el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido se hace constar que se cuenta con la participación vía plataforma ZOOM del Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, quien manifestó: En seguimiento al presente acto de Fallo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, suscribir la evaluación técnica donde se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras públicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente corrección del importe total de la propuesta económica presentada por el licitante **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2, 3 y 4 por un error aritmético en la multiplicación del requerimiento mensual máximo por los precios unitarios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$3,288,262.83	\$8,240,097.00
2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$1,256,809.34	\$3,151,596.12
3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$1,978,088.76	\$4,964,029.72
4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$2,033,903.91	\$5,086,757.79

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 17 de Diciembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 22 de Diciembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presento propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

.....

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:
 - Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en Compras MX.

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras mx, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presento el licitante **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, fue debidamente firmada en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- N47 Líder de Proyecto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo II, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	CUMPLE
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	CUMPLE
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	CUMPLE
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas del licitante, se realizó por parte de la Mtra. Ivonne Benítez Ortega.- Coordinadora de Nutrición y Dietética del OOAD Regional Baja California designado mediante oficio no. 029001-





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

200100/CAOA/1052/2025 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	CUMPLE
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	CUMPLE
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	CUMPLE
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79

La evaluación de la propuesta económica del licitante **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, la cual resulto solvente técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00	CUMPLE
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12	CUMPLE
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72	CUMPLE
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79	CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 fracciones II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

El contrato se adjudica considerando los importes totales sin IVA ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero de Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia del Contrato
Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	050GYR003N00626-001-00	Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias	\$114,000,000.00	\$11,400,000.00	Divisible	01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **14 de Enero del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/>.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **14 de Enero del 2026**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del instituto mexicano del seguro social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así mismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:08 horas del día 22 de Diciembre de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 11 fojas útiles y 03 anexos con 11 fojas útiles

-----**FIN DE TEXTO**-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto	
Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000000



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 2 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.
--	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, SOLO SE ACEPTARÁN: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL.	6.1 INCISO A)	SI	
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO B)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO D)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

BVLD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALL, MEXICALL, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600.

TEL (686) 555-50-35 Y 41 EXT. 109
WWW.IMSS.GOB.MX



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0000002



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE).	6.1 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). (ADJUNTAR EL COMPROBANTE).	6.1 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE).	6.1 INCISO G)	SI	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES.	6.1 INCISO H)	NO APLICA	
LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN LOS QUE SE REQUIERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA CONVOCANTE UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE: A) LOS BIENES QUE OFERTAN PARA LAS PARTIDAS RESPECTIVAS Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 5 DE ESTE DOCUMENTO, Y B) QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHOS BIENES. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO I)	SI	
EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME) O BIEN, UN ESCRITO EN EL	6.1 INCISO J)	NO APLICA	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600.

TEL (686) 555-50-35 Y 41 EXT. 109
WWW.IMSS.GOB.MX



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000000



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6.1 INCISO K)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6.1 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN DOF EL 4 DE MAYO DE 2023. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6.1 INCISO M)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA	6.1 INCISO N)	SI	



BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600.

TEL. (686) 555-50-35 Y 41 EXT. 109
WWW.IMSS.GOB.MX



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

000004



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).	6.1 INCISO O)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6.1 INCISO P)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: a. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. b. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. c. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. d. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6.1 INCISO Q)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6.1 INCISO R)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS.	6.1 INCISO S)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6.1 INCISO T)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600.

TEL (686) 555-50-35 Y 41 EXT. 109
WWW.IMSS.GOB.MX



Gobierno de
México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000000



ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6.1 INCISO U)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6.1 INCISO V)	SI	

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez N47 Líder dde Proyecto		✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21600.

TEL. (686) 555-50-35 Y 41 EXT. 109
WWW.IMSS.GOB.MX



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000000



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del licitante que resulto solvente técnicamente, siendo:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA REFRIGERADA)	\$8,240,097.00	ADJUDICADO
	2	2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$3,151,596.12	ADJUDICADO
	3	3.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (CAJA SECA)	\$4,964,029.72	ADJUDICADO
	4	4.- PAN Y TORTILLA (CAJA SECA)	\$5,086,757.79	ADJUDICADO

ÁREA	FIRMA	ANEXFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		8





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

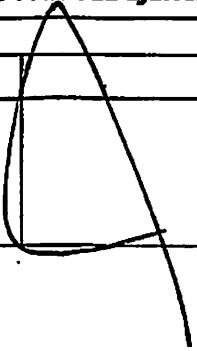
000007



ANEXO II
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez N47 Líder de Proyecto		



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000006



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Delegacional Nutrición y Dietética

Of. N° 029001-200100/CAOA/1501/2025
Mexicali, Baja California a 18 de Diciembre del 2025

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026" QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, de conformidad en lo establecido en los numerales 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CARDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO DE LAS 4 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN EN MENCIÓN SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

Evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes licitantes.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS.- CARNE EN GENERAL Y HUEVO LECHE Y DERIVADO LACTEO Y GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
2	ALIMENTOS PERECEDEROS.- FRUTAS Y VERDURAS Y CONDIMENTOS. GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
3	ALIMENTOS NO PERECEDEROS.- CARNES Y HUEVO, FRUTAS Y VERDURAS, CEREALES, LEGUMINOSAS, AZUCARES Y GRASAS GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
4	ALIMENTOS PERECEDEROS PAN Y TORTILLA.- CEREALES DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

13:13
18 DIC 2025
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 5-64-77-00 Extensión 31124 www.imss.gob.mx

Página 1 de 4



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Delegacional Nutrición y Dietética

Of. N° 029001-200100/CAOA/1501/2025
Mexicali, Baja California a 18 de Diciembre del 2025

Para efectos de la evaluación Técnica, se consideraron los criterios siguientes:

- SE VERIFICO QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICO DOCUMENTALMENTE DE LA PARTIDA OFERTADA, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 2.1, 2.2 Y 2.3 Y ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6.2 y anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ALIMENTOS PERECEDEROS- CARNE EN GENERAL Y HUEVO LECHE Y DERIVADO LACTEO Y GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA , ENSENADA Y SAN QUINTIN .	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9, 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TECNICA	CUMPLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS- FRUTAS Y VERDURAS Y CONDIMENTOS. GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA. Y SAN QUINTIN	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9, 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO	CUMPLE





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000010



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Delegacional Nutrición y Dietética

Of. N° 029001-200100/CAOA/1501/2025
Mexicali, Baja California a 18 de Diciembre del 2025

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
			REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	
3	ALIMENTOS NO PERECEDEROS.- CARNES Y HUEVO, FRUTAS Y VERDURAS, CEREALES, LEGUMINOSAS, AZUCARES Y GRASAS GRASAS DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS PAN Y TORTILLA.- CEREALES DE LAS UMH DE MEXICALI, SAN LUIS, TECATE, TIJUANA, ENSENADA Y SAN QUINTIN.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 9., 9.1, Y 9.3 DE LA LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA	CUMPLE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 5-64-77-00 Extensión 31124 www.imss.gob.mx

Página 3 de 4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000011



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Delegacional Nutrición y Dietética

Of. N° 029001-200100/CAOA/1501/2025
Mexicali, Baja California a 18 de Diciembre del 2025

La propuesta Técnica una vez revisada y analizada resulta ser solvente, porque reúne los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2. Proposición técnica, en correlación con el numeral 2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES, 2.2. CALIDAD y 2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de Licitación Pública Nacional no. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026, para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026", Con apego a lo anterior el licitante cumple con lo requerido por el área técnica.

Sirva lo anterior para que se continúe con el procedimiento de fallo del evento de licitación pública Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

No habiendo otro asunto que tratar, se emite el presente **Dictamen Técnico**, para dejar constancia de lo actuado, y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 13:00 horas del día 18 de diciembre de 2025.

RESPONSABLE DE AREA TÉCNICA

MTRA. IVONÉE BENITEZ ORTEGA
COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 5-64-77-00 Extensión 31124 www.imss.gob.mx

Página 4 de 4



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 10:00 horas, del 28 de Noviembre de 2025, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio de designación DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las 10:00 horas del día 27 de Noviembre de 2025.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Compras MX, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	SI	29
TOTAL			29

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como Anexo I:

También se hace constar que los licitantes Geodata en la Nube, S.A. De C.V., y TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V. únicamente visualizaron el procedimiento sin presentar manifiesto de interés y sin solicitar aclaraciones.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los licitantes que la presente Junta de Aclaraciones se Suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, a solicitud del Área Técnica, toda vez que no se cuenta con la totalidad de las respuestas de las solicitudes de aclaración; por tal razón se determina que las respuestas serán dadas a conocer el 02 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas tiempo de Baja California a través de la Plataforma Compras MX, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:06 horas del día 28 de Noviembre de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 1 (uno) anexo constante de 01 fojas.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
LAP. Edwin Jéfett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

licitación pública electrónica nacional
número de identificación en la plataforma compras mx:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Código del expediente
E-2025-0009829

Número del procedimiento de contratación
LA-50-CYR-050CYR003-N-6-2026

Estatus del procedimiento de contratación
VIGENTE 1A

Código interno del procedimiento
P-2025-00098152

Nombre del procedimiento de contratación
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.

Licitantes que han presentado proposición:
0

Inicio Generales

Requerimientos

Solicitudes de aclaración

Procedimiento

Subasta

Compras y venta de bienes

Facturación

Seguros y servicios financieros

Búsqueda de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *
26/11/2025 12:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compra MX **
27/11/2025 12:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Exportar datos

Num.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Hacer Foto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Respuestas
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	24/11/2025 20:19	24/11/2025 20:20			
2	GEODATA EN LA NUBE SA DE CV	27/11/2025 09:59				
3	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	27/11/2025 13:26				



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 14:00 horas, del 03 de Diciembre de 2025, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido a más tardar a las 6 horas contabilizadas a partir de la incorporación del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones en la Plataforma Compras MX.



✓
81



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Compras MX, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	SI	17
TOTAL			17

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como Anexo I:

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los licitantes que la presente **Junta de Aclaraciones se Suspende** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, a solicitud del Área Técnica, toda vez que no se cuenta con la totalidad de las respuestas de las solicitudes de aclaración; por tal razón se determina que las respuestas serán dadas a conocer el **05 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas tiempo de Baja California** a través de la Plataforma Compras MX, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:06 horas del día 03 de Diciembre de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 01 (uno) anexo constante de 02 fojas.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- N47 Líder de Proyecto		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I

PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Código del expediente

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Número de procedimiento de contratación

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Estado del procedimiento de contratación

VIGENTE 3A

Código interno del procedimiento

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Nombre del procedimiento de contratación

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP

Letramiento que han presentado proponentes

0

Unidades de Aclaraciones del Procedimiento

Unidades de Aclaraciones del Procedimiento

Unidades de Aclaraciones del Procedimiento

Fecha y hora de presentación de propuestas

26/11/2025 12:00

Fecha y hora límite para presentar las ofertas antes de la hora de la apertura

27/11/2025 12:00

Proponentes que han manifestado interés en participar

0. BUSCAR

Exportar Excel

Item	Descripción	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de apertura de ofertas	Estado	Acciones de Validación de Acreditaciones	Acciones de Respuesta
1	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	26/11/2025 12:00	27/11/2025 12:00	0		
2	CACAHUATES EN LA RUEDA SA DE CV	27/11/2025 12:00	27/11/2025 12:00	0		
3	FRUTAS Y VERDURAS PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	27/11/2025 12:00	27/11/2025 12:00	0		

Unidades de Respuestas

0. BUSCAR

Item	Descripción	Pregunta de referencia	Respuesta	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
1	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
2	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
3	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
4	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
5	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
6	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
7	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
8	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
9	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta
10	ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026	¿PRESTAN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026?	SI, PRESTAMOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.	26/11/2025 12:00	0	Enviar respuesta



2025
Año de
la Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx
Página 1 de 2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Unidad de Representación			C. G. S. C. A. T.			
Núm.	Unidades [1]	Precedente de referencia [2]	Representante [3]	Fecha de envío [4]	Representante [5]	Acciones [6]
1.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
12.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
13.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
14.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
15.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
16.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	
17.	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PRELUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	SEAL (TAMBIÉN ATENDIENTES A LA CONVULSANTE RECONOCER SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE COMARCA EN ALMORZA DE BAYES FUE PREVIAMENTE RECONOCIDA POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE CUMPLIR EL SUMINISTRO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO CADA TAMBIÉN RECONOCER QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SUITE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	06/12/2025 20:43	Responder	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx
Página 2 de 2

9
8



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **05 de Diciembre de 2025**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristófer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido a **más tardar a las 6 horas** contabilizadas a partir de la incorporación del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones en la Plataforma Compras MX. ✓



69



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Compras MX, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	SI	17
TOTAL			17

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como Anexo I:

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Se informa a los licitantes que la presente Junta de Aclaraciones se Suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del Reglamento, a solicitud del Área Técnica, toda vez que no se cuenta con la totalidad de las respuestas de las solicitudes de aclaración; por tal razón se determina que las respuestas serán dadas a conocer el 09 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas tiempo de Baja California a través de la Plataforma Compras MX, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

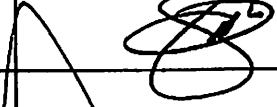
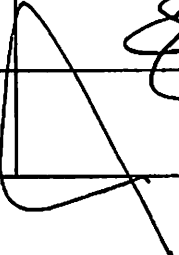
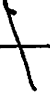
**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:04 horas del día 05 de Diciembre de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 01 (uno) anexo constante de 02 fojas.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- N47 Líder de Proyecto		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Presidencia LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Código del expediente

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Número de procedimiento de contratación

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Acta del procedimiento de contratación

VECTE JA

Código interno del procedimiento

LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Nombre del procedimiento de contratación

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.

Unidad del responsable

0

Cuentas de Correo Electrónico

Juntas de Adquisición del Procedimiento

Fecha de inicio de la licitación

28/03/2026 12:00

Fecha y hora límite para envío de propuestas a través de Compras MX

28/03/2026 12:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Q. BUSCAR

Item	Alícuota	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expiración de oferta	Alícuota	Asignación de Sublotes de Adquisición	Asignación de Registros
1	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	28/03/2026 12:00	1		
2	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	28/03/2026 12:00	2		
3	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	28/03/2026 12:00	3		

Unidad de Registro

Q. BUSCAR

Item	Unidad [1]	Registros de sublotos [2]	Registros [3]	Fecha de inicio [4]	Registros	Asignación
1	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
2	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
3	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
4	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
5	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
6	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
7	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
8	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
9	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación
10	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	REGISTROS DE SUBLOTOS DE ALIMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.	28/03/2026 12:00	REGISTROS	Asignación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx
Página 1 de 2

6



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS-MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **09 de Diciembre de 2025**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero y que se hayan recibido **a más tardar a las 6 horas** contabilizadas a partir de la incorporación del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones en la Plataforma Compras MX.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Compras MX, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	SI	17
TOTAL			17

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como **Anexo I:**

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 03 de Diciembre del año en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestó que en seguimiento a la **Junta de aclaraciones** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 para la Adquisición de víveres para entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias para el ejercicio 2026**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las respuestas y nueva solicitud de aclaración presentada por parte de la proveeduría a través de la Plataforma de Compras MX sobre las respuestas emitida por el área técnica, y al constatar que **sí se presentaron** solicitudes re-preguntas, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Al respecto, es obligación del área contratante y técnica dar **contestación de forma clara, precisa y congruente a las preguntas de los licitantes**, asimismo no se deberá remitir de forma general a lo previsto en la convocatoria a la licitación Pública o en su caso deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

planteamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 fracción IV y V primer y segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Finalmente, con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS)

Acto seguido, quien preside el acto, solicita a los presentes la dispensa de su lectura de las solicitudes de aclaración y se adjuntan como si a la letra se insertara, como **Anexo II** de la presente acta.

Quien preside el acto, informa que las preguntas (repreguntas) formuladas por los licitantes forman parte integrante del acta, como si a la letra se insertasen.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que SI existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo.

Quien preside el acto, informa que las precisiones a la convocatoria se adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo III** a la presente acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de la presente se envían por la Plataforma Compras MX las precisiones a la convocatoria; asimismo, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación al acto de la segunda junta de aclaraciones la cual se llevara a cabo a las **14:00 horas del día 11 de Diciembre de 2025.**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública electrónica nacional
número de identificación en la plataforma compras mx:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026”**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:07 horas** del día **09 de Diciembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta acta consta de 04 fojas útiles y 03 (tres) anexo constante de 15 fojas.

-FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyecto	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Página 4 de 4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Código del expediente
E-2025-0070205

Número de procedimiento de contratación
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Estado del procedimiento de contratación
VIGENTE 2A

Código interno del procedimiento
P-2025-00098152

Nombre del procedimiento de contratación
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSP.

Licitantes que han presentado propuestas:
0

Inicio Generales Requerimientos Solicitudes de aclaración Preguntas y Respuestas Listado de Reguntas y Respuestas Búsqueda de Preguntas y Respuestas

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones
26/11/2025 12:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX
27/11/2025 12:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Q BUSCAR

Exportar lista

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acu(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acu(s) de Regrepuntas
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	24/11/2025 20:19	24/11/2025 20:20			
2	GEODATA EN LA NUBE SA DE CV	27/11/2025 09:59				
3	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	27/11/2025 13:26				

1 10

+ Carga nueva

Listado de Regrepuntas

Q BUSCAR

Núm.	Licitante [1]	Pregunta de referencia [1]	Regrepunta [1]	Fecha de envío [1]	Regrepunta	Acciones
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 10 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE EL MARCEN SOLICITADO ES NECESARIO PARA CUBRIR CAMBIOS DE GRAMAJE POR PARTE DE FABRICANTES QUE SUELEN OCURRIR EN ESTA EPOCA DEL AÑO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, FAVOR DE RECONSIDERAR	02/12/2025 20:19		
2	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 11 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE ACHIOTE DE 100 GR TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
3	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE MOSTAZA DE 450 GR HA SIDO RETIRADA DEL MERCADO Y NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
4	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 13 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE SALSA CATSUP DE 450 GR TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
5	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 14 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE MAGNA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZADA, TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
6	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 15 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE HOJUELAS DE MAÍZ DE 840 GR, FUE RETIRADA DEL MERCADO POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
7	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 16 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE GALLETA DULCE SURTIDA DE 840 GR, ES EXCLUSIVA PARA VENTA EN ALMACÉNES DE DESCUENTO POR LO QUE TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
8	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 17 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE JUGO DE MANZANA Y DE UNA ULTRAPASTEURIZADOS DE 1000 ML, FUE RETIRADA DEL MERCADO POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
9	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 18 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PALETA MELADA DE AGUA DE 120 ML, FUE RETIRADA DEL MERCADO POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		
10	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 19 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE CHOCOLATE DE MESA DE 800 GR, NO EXISTE EN EL MERCADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZAR EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE TAMBIEN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO	02/12/2025 20:19		

17 registros encontrados 1 2 3 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Página 1 de 2



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

Listado de Preguntas

Q BUSCAR

Núm.	Lista de [1]	Pregunta de referencia [1]	Respuesta [1]	Fecha de envío [1]	Respuesta	Acciones
11	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 20 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE DURAZNO EN ALMIBAR DE 800 GR. FUE RETIRADA DEL MERCADO POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES, LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
12	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 21 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE POLDY PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA DE 150 GR. FUE REFORMULADA POR 100 GR. DE FORMA QUE RINDE LA MISMA CANTIDAD DE GELATINA CON MENOS PRODUCTO. NO EXISTEN ALTERNATIVAS EN LA PRESENTACIÓN DE 150 GR. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
13	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 23 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE ACEITE DE CARPANO DE 900 ML. NO EXISTE EN EL MERCADO, POR LO QUE ES IMPROBABLE COTIZARLA, QUEDA UNA SOLA MARCA DE ESTE PRODUCTO EN EL MERCADO Y SU PRESENTACIÓN MÁS GRANDE ES DE 825 ML. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
14	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 24 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE 900 ML. NO ES DE PRODUCCIÓN NACIONAL, POR LO QUE TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR SU SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
15	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 25 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PAN BLANCO DE CASA DE 440 GR. FUE DESCONTINUADA POR BIMBO, NO EXISTEN ALTERNATIVAS VIABLES EN EL MERCADO EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
16	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 26 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PAN INTEGRAL DE CASA DE 750 GR. FUE DESCONTINUADA POR BIMBO, NO EXISTEN ALTERNATIVAS VIABLES EN EL MERCADO EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	02/12/2025 20:49	Responder	
17	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 29 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV	LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE NO RESPONDE A NUESTRA PREGUNTA, DESPRETENDIENDO SOLICITAMOS DE NUEVO NOS INDUJEREN EL GRAMAJE REQUERIDO PARA LOS PRODUCTOS ABAJANTO EN SEMILLA, COPIITAS DE DULCE, Y ALMENDRA TOSTADA SIN SAL YA QUE EN SU DESCRIPCIÓN NO SE MENCIONA.	02/12/2025 20:49	Responder	

17 preguntas anuladas 10 1 2





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-32-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 10 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE EL MARGEN SOLICITADO ES NECESARIO PARA CUBRIR CAMBIOS DE GRAMAJE POR PARTE DE FABRICANTES QUE SUELEN OCURRIR EN ESTA ÉPOCA DEL AÑO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. FAVOR DE RECONSIDERAR	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
2	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 11 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE ACHIOTE DE 100 GR. TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
3	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 12 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE MOSTAZA DE 450 GR. HA SIDO RETIRADA DEL MERCADO Y NO ES POSIBLE COTIZAR ESTA PRESENTACIÓN. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
4	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 13 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE SALSA CÁTSUP DE 450 GR. TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-32-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
5	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 14 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR, TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
6	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 15 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE HOJUELAS DE MAÍZ DE 660 GR. FUE RETIRADA DEL MERCADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZARLA. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
7	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 16 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE GALLETA DULCE SURTIDA DE 880 GR. ES EXCLUSIVA PARA VENTA EN ALMACENES DE DESCUENTO, POR LO QUE TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-32-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
8	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 17 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE JUGO DE MANZANA Y DE UVA ULTRAPASTEURIZADOS DE 1000 ML. FUE RETIRADA DEL MERCADO POR JUMEX, POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZARLAS. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
9	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 18 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PALETA HELADA DE AGUA DE 120 ML FUE RETIRADA DEL MERCADO POR HOLANDA. LAS ALTERNATIVAS SON ARTESANALES Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE REQUIERE EL INSTITUTO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
10	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 19 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE CHOCOLATE DE MESA DE 500 GR. NO EXISTE EN EL MERCADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE COTIZARLA. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
11	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 20 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE DURAZNO EN ALMÍBAR DE 800 GR. FUE RETIRADA DEL MERCADO POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES. LAS ALTERNATIVAS TIENEN UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-32-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
			GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.		
12	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 21 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA DE 140 GR. FUE REFORMULADA POR D'GARI A 120 GR. DE FORMA QUE RINDE LA MISMA CANTIDAD DE GELATINA CON MENOS PRODUCTO. NO EXISTEN ALTERNATIVAS EN LA PRESENTACIÓN DE 140 GR. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
13	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 23 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE ACEITE DE CÁRTAMO DE 900 ML. NO EXISTE EN EL MERCADO, POR LO QUE ES IMPOSIBLE COTIZARLA. QUEDA UNA SOLA MARCA DE ESTE PRODUCTO EN EL MERCADO, Y SU PRESENTACIÓN MÁS GRANDE ES DE 825 ML. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
14	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 24 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE 900 ML. NO ES DE PRODUCCIÓN NACIONAL, POR LO QUE TIENE UN COSTO MAYOR Y NO ES POSIBLE GARANTIZAR SU SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO II
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-32-2025					
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2025"					

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
			INSTITUTO.		
15	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 25 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PAN BLANCO DE CAJA DE 640 GR. FUE DESCONTINUADA POR BIMBO. NO EXISTEN ALTERNATIVAS VIABLES EN EL MERCADO EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
16	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 26 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN REQUERIDA DE PAN INTEGRAL DE CAJA DE 750 GR. FUE DESCONTINUADA POR BIMBO. NO EXISTEN ALTERNATIVAS VIABLES EN EL MERCADO EN LA PRESENTACIÓN REQUERIDA. CABE TAMBIÉN NOTAR QUE LA PRESENTACIÓN QUE PROPONEMOS ES LA QUE SE SURTE ACTUALMENTE AL INSTITUTO.	EL LICITANTE QUE DEBERÁ APEGARSE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA INICIAL OTORGADA EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.	ÁREA TÉCNICA
17	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	PREGUNTA 29 DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE NO RESPONDE A NUESTRA PREGUNTA. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS DE NUEVO, NOS INDIQUEN EL GRAMAJE REQUERIDO PARA LOS PRODUCTOS AMARANTO EN SEMILLA, GOMITAS DE DULCE, Y ALMENDRA TOSTADA SIN SAL, YA QUE EN SU DESCRIPCIÓN NO SE MENCIONA.	SE INFORMA AL LICITANTE QUE EL GRAMAJE REQUERIDO PARA LOS PRODUCTOS AMARANTO EN SEMILLA, GOMITAS DE DULCE Y ALMENDRA TOSTADA SIN SAL, ES POR KILOGRAMO, POR LO QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA ACLARACIÓN NÚMERO 2 DEL DICE-DEBE DECIR DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

NO.	DICE					
1	Respuesta Otorgada al ID de la pregunta 976354 en la primera junta de aclaraciones del licitante ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV.					
	ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Respuesta	
	976354	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, PÁGINAS 11 INCISO 13)	LA CONVOCANTE SOLICITA EN EL INCISO 13) LOS DOCUMENTOS POR PARTIDA RELACIONADOS EN EL ANEXO 3.; DERIVADO DE QUE, LO ESTABLECIDO EN ESTE CUADRO SON EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTES, LAS CUALES YA SE ACREDITA SU CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN EL INCISO E) DEL ANEXO TÉCNICO, SEGUNDO PARRAFO, EN DONDE ESTABLECE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES SEGUN PROCEDA Y EN SU CASO LAS NORMAS INTERNACIONALES, CONFORME A LOS ARTICULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY, Y 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO Y CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 1) AL 12) DEL PRESENTE INCISO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR, ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS VÍVERES SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VÍVERES DEL ANEXO 3 (TRES). FAVOR DE CONFIRMAR.	Se informa al licitante que podrá presentar escrito libre en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, los víveres serán entregados en los almacenes de las unidades médicas hospitalarias cumpliendo con las normas vigentes y criterios de recepción de conformidad con el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de víveres del Anexo 3 que forma parte del Anexo Técnico.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.

DICE

Requerimiento Mensual de Viveres para Unidades Médicas 2026

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
3.- Alimentos No Perecederos (caja seca)		SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEM	480401010000	480	401	0100	00	1	PIEZA	AMARANTO EN SEM
		SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO 1000	480402020000	480	402	0200	00	1	PIEZA	ARROZ PULIDO HOSF
			CEREAL DE ARROZ P	480402030000	480	402	0300	00	1	PIEZA	CEREAL DE ARROZ PF
		SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA	480403020001	480	403	0200	01	1	PIEZA	AVENA LAMINADA (I
			CEREAL DE AVENA P	480403040000	480	403	0400	00	1	PIEZA	CEREAL DE AVENA PI
		SUBGRUPO 405	HARINA DE MAÍZ NI	480405020000	480	405	0200	00	1	PIEZA	HARINA DE MAIZ NI
HARINA DE MAÍZ SI	480405030001		480	405	0300	01	1	PIEZA	HARINA DE MAIZ SIN		
2	GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 ML)								
		SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	CARAMELOS MACIZO	480607010000	480	607	0100	00	1	PIEZA	CARAMELOS MACIZO
		GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	00	1	PIEZA	GOMITAS DE DULCE H	
	GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 390 G	480703010000	480	703	0100	00	1	PIEZA	MAYONESA HOSPITA
		SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	ALMENDRA TOSTAD	480704020000	480	704	0200	00	1	PIEZA	ALMENDRA TOSTADA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

NO.	DEBE DECIR					
	SE RECTIFICA RESPUESTA OTORGADA AL ID DE LA PREGUNTA 976354 EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL LICITANTE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV.					
	ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	976354	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, PÁGINAS 11 INCISO 13)	LA CONVOCANTE SOLICITA EN EL INCISO 13) LOS DOCUMENTOS POR PARTIDA RELACIONADOS EN EL ANEXO 3.; DERIVADO DE QUE, LO ESTABLECIDO EN ESTE CUADRO SON EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTES, LAS CUALES YA SE ACREDITA SU CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN EL INCISO E) DEL ANEXO TÉCNICO, SEGUNDO PARRAFO, EN DONDE ESTABLECE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTANDARES SEGUN PROCEDA Y EN SU CASO LAS NORMAS INTERNACIONALES, CONFORME A LOS ARTICULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY, Y 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO Y CON LA LEY DE INFRAESTRUCTUTA DE LA CALIDAD, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 1) AL 12) DEL PRESENTE INCISO. SOLCITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR, ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS VÍVERES SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VÍVERES DEL ANEXO 3 (TRES). FAVOR DE CONFIRMAR.	No se acepta la petición del licitante, se aclara que los requisitos solicitados en el anexo técnico inciso 13 y los requisitos solicitados en el inciso E) NO SON LOS MISMOS, por lo tanto, se informa que deberá apegar a los requisitos solicitados en el inciso 13), del anexo técnico y entregar los documentos por Partida relacionados en el Anexo 3. del anexo técnico. mismo que forma parte de las Bases de la Convocatoria.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

NO.	DEBE DECIR			
	ANEXO NÚMERO 3 (TRES)			
	CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VIVERES			
	CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS ADEMAS, DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION.
			NOM-127-SSA1-2021 NOM-201-SSA1-2015	LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL.
			NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCION FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCION FEDERAL "TIF" ADEMAS, DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
				COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III

MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026	
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"	

NO.	DEBE DECIR		
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMAS, DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION.
		NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ULTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMAS, DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ULTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMAS DICHA DOCUMENTACION SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACION. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERA IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGUN LA PRESENTACION CON LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA COMERCIAL - NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO - FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR - FECHA DE REBANADO O CORTE Y - PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Bldv Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Página 5 de 8



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.	DEBE DECIR			
	CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE VIVERES			
	CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		QUESOS FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	
	GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS: DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA • LA MADUREZ. • MANEJO. • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS).





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"**

NO.	DEBE DECIR			
			DE VAINA. CONDIMENTOS DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
	LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
		MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Bld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

Página 7 de 8



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
MODIFICACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026”

NO.	DEBE DECIR											
			ALIMENTOS PARA LACTANTES		NOM-131-SSA1-1995							VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS
	JUGOS PREENVASADOS		JUGOS PREENVASADOS		NOM-173-SCFI-2009							VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS
	PAN FRESCO		PAN FRESCO Y DERIVADOS		NOM-147-SSA1-1996							COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
Requerimiento Mensual de Víveres para Unidades Médicas 2026												
	PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
2	3.- Alimentos No Perecederos (caja seca)		SUBGRUPO 401	AMARANTO EN SEMILLA	480401010000	480	401	0100	00	1	KILOGRAMO	AMARANTO EN SEMILLA HOSPITAL Y GUARDERIAA GRANEL POR PESO EN
			SUBGRUPO 402	ARROZ PULIDO 1000	480402020000	480	402	0200	00	1	PIEZA	ARROZ PULIDO HOSPITAL Y
				CEREAL DE ARROZ P	480402030000	480	402	0300	00	1	PIEZA	CEREAL DE ARROZ PRECOCI
			SUBGRUPO 403	AVENA LAMINADA	480403020001	480	403	0200	01	1	PIEZA	AVENA LAMINADA (HOJUE
				CEREAL DE AVENA P	480403040000	480	403	0400	00	1	PIEZA	CEREAL DE AVENA PRECOCI
				HARINA DE MAÍZ NI	480405020000	480	405	0200	00	1	PIEZA	HARINA DE MAIZ NIXTAMA
			SUBGRUPO 405	HARINA DE MAÍZ SIN	480405030001	480	405	0300	01	1	PIEZA	HARINA DE MAIZ SIN NIXTA
		GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 606	DULCES DE LECHE	480606010000	480	606	0100	00	1	PIEZA	CAJETA HOSPITAL BAJO EST
				CAJETA (660 ML)								
			SUBGRUPO 607	DULCES NO CRISTALIZADOS	480607010000	480	607	0100	00	1	PIEZA	CARAMELOS MACIZOS HOS
				CARAMELOS MACIZ								
				GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	00	1	KILOGRAMO	GOMITAS DE DULCE HOSPI
		GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 703	GRASAS MIXTAS	480703010000	480	703	0100	00	1	PIEZA	MAYONESA HOSPITALES Y G
				MAYONESA 390 G								
			SUBGRUPO 704	ALMENDRA TOSTAD	480704020000	480	704	0200	00	1	KILOGRAMO	ALMENDRA TOSTADA SIN S
				OLEAGINOSAS								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2024

NOMBRE DEL LICITANTE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. R.F.C.: ADI-991022-KX2 DOMICILIO CALLE 4, MT. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, C.P. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.				FECHA								
				<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>12</td> <td>2025</td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO	17	12	2025
DÍA	MES	AÑO										
17	12	2025										
FABRICANTE _____				DISTRIBUIDOR _X_ R.F.C.: ADI-991022-KX2								
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS									
5556 949827	5556 949827	comercial.licitaciones@abadi.com.mx y licitaciones@abadi.com.mx	35515									

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2024.

PARTIDA: 1.- Alimentos Procesados (calle REFRIGERADA)

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN COTA	CLAVE	CPO	IGM	ESP	IMP	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	MARCA	REGIMEN DE MANTENIMIENTO	REGIMEN DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO 150 G	430101010003	400	101	0100	00	1	KILOGRAMO	CHULETA DE CERDO HOSPITAL PESO POR RACIÓN DE 150 G. ± 20 GL. A GRANEL EN BOLSA DE FORTILEVO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES HIGIÉNICOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG., CUBIERTOS CON FOLIO PLÁSTICO, PERIÓDICO, TENDIENDO MATERIALES ESODORIFICANTES Y FUENTE CHULETA CON HUEBRO DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCIÓN FEDERAL SE, NOMBRE GÉNERICO, NOMBRES DE LA VARIANTE, CONTENIDO EN PROTEÍNAS, GRASAS POR RACIÓN, CONSERVASE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN SEGÚN CORRESPONDA. EOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y EMPAQUETADO EN APEGO A LA FORMATIZACIÓN VIGENTE, LA CHULETA ES LA PARTE CONVERSIBLE DEL COSTLAR DEL CERDO VECADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, FORMADA POR 3 PARTES UNA CONSISTENTE DE TEJIDO MAGRO FORMANDO PRINCIPALMENTE DE PROTEÍNAS Y AGUA, PROVENIENTE DEL LOMO SOLIDILLO O PUNTA DE SOLOMILLO, MARFOSA O PALETA; LA SEGUNDA CON TEJIDO GRASO Y UNA TERCERA FORMADA POR MISO DEL ESPINADO O DE LA COSTILLA LA PROFUNDIDAD DEL MISMO CON VARIACIÓN A LA CARNE DEBE SER SUPERIOR A 1/4 EN UN ANCHO PERPENDICULAR QUE REQUIERE REFRIGERACIÓN MANEJO DE 4 ° C, SUS CARACTERÍSTICAS SON: COLORES ROSA PÁLIDO, GRASA BLANCA O CREAMOSAMENTE AMARILLA, TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA SIN VE Y JUSTO, DE OLOR SUAVE CARACTERÍSTICO.	TIF A GRANEL	4	174	\$133.00	\$532.00	\$23,142.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

[illegible]

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

SUBGRUPO 103 RES	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	4801002000000	483	108	0300	00	1	1100GRAVADO	CHAMBARETE DE RES HOSPITAL Y GUARDAPENA, PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD DE MANEJO FÁCIL EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	11F A GRANEL	5	574	\$345.00	\$1,725.00	\$198,030.00
	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	4801002000000	483	108	0300	00	1	1100GRAVADO	CUETE DE PIERNA DE RES HOSPITAL Y GUARDAPENA, PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	11F A GRANEL	5	144	\$346.00	\$1,830.00	\$62,704.00
	FALDA DE RES	4801002000000	483	108	0400	00	1	1100GRAVADO	FALDA DE RES HOSPITAL Y GUARDAPENA, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	11F A GRANEL	5	375	\$345.00	\$1,725.00	\$129,375.00
	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	4801002000000	483	108	0300	00	1	1100GRAVADO	PULPA DE RES EN TROZO, HOSPITAL Y GUARDAPENA, PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	11F A GRANEL	8	22	\$345.00	\$2,760.00	\$7,590.00
SUBGRUPO 109 HUEVO	PULPA DE RES MOLIDA	4801002000000	483	108	0300	00	1	1100GRAVADO	PULPA DE RES MOLIDA, HOSPITAL Y GUARDAPENA, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	11F A GRANEL	5	1110	\$336.00	\$1,480.00	\$372,960.00
	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	4801002000000	483	108	0100	00	1	1100GRAVADO	HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDAPENA, PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G, FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDIANTE CONHACIÓNS INDIVIDUALES EN CHAMOLAS DE UN LITRO O PLÁSTICO PURGABLES, CURPANS CON PIELA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR DE MATERIALES INOCUOS/ADAPTABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA DENTRO DEL CENTRO DE SALUD EN PLÁSTICO FLEXIBLE EN UN LITRO A UNA TEMPERATURA DE 2 ± 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRA ENCUENTA CON HIGIENE DE LA EMPAQUE, MANEJO DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONSERVACIÓN EN CALIENTE CONSERVACIÓN EN CALIENTE, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PRODUCCIÓN (PAÍS), ESPECIFICACIONES Y EQUIVOCADO EN APROXIMACIÓN A LA NORMA MEXICANA VIGENTE.	BACHOCO	4	1311	\$102.13	\$408.52	\$133,892.43

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"

[illegible]

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$18,492.82
I.V.A. MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
I.E.P.S. SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$18,492.82

(DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)

(CERO PESOS 00/100 M.N.)

(CERO PESOS 00/100 A.F.L.)

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-SO-GYR-050GYR003-N-6-2026
 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$3,288,262.83	(TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)
I.V.A. MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00	(CERO PESOS 00/100 M.N.)
I.E.P.S. SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00	(CERO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$3,288,262.83	(TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ÁLVARO SANTIAGO CASRERA RICHARDO
 NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
 CARGO

FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2026
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2026

NOMBRE DEL LICITANTE <u>ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</u> R.F.C.: <u>ADI-991022-KX2</u> DOMICILIO <u>CALLE 4, MT. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, C.P. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.</u>				FECHA	DÍA 17	MES 12	AÑO 2025
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	FABRICANTE _____			
5556 949827	5556 949827	comercial.licitaciones@abadi.com.mx y licitaciones@abadi.com.mx	35515	DISTRIBUIDOR <u>X_R.F.C.: ADI-991022-KX2</u>			

LOS BIENES, SE APEGARÁN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2026

PARTIDA: 2.- Alimentos Perecederos (caliente)

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN COMETA	CLAVE	CODIGO	GEN	ESP	DT	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	MARCA	REQUERIMIENTO MENSUAL MÍNIMO	REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	
			CIRUELA ROJA	480301030200	480	301	0302	02	1	KILOGRAMO	CIRUELA ROJA HOSPITAL A GRANES PESO EN FRASCOGRANOS EN FRASCO DE CAJA O VAINA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE "EL FRUTO ES UNA GRUPE EN FORMA REDONDA CON DIÁMETRO DE 4 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE, DE COLOR VERDE O VERDE OBLONGO, EN LA CUBIERTA ROJA LA CASCARA (EPICARPIO) ES AGUA, DELGADA, LISA, CON CÁLIZO CONTINUIDO DEL CÉLULO Y PRODIGE LA PULPA (MESOCARPIO) EN EL CENTRO SE ENCUENTRA UNA SOLA SEMILLA DE FORMA ALMENDRADA, LA CUAL ESTÁ PROTEGIDA POR EL ENDOCARPIO (PULSA) QUE ES OBLONGO EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO Y LIMPIO, CON COLOCACIÓN FRASE Y ASISTENCIA DE MUJERES EXTERIORES ALTERNAS LAS AUTOPROCESOS DE COMERCIO ESTABLECEN LOS TIPOS DE DEFECTOS QUE EXISTEN EN LOS PRODUCTOS ESCASAS RASPADURAS SUPERFICIALES HERIDAS CIRCUNSCRITAS DE VÍDEOS DE 1 CENTÍMETRO CUADRADOS DE SOL DEFECTOS MANCHAS MAGALLANAS (SPORIC) Y RASPADURAS QUE AFECTEN LA PIEL DE LA PIEL, HERIDAS CIRCUNSCRITAS HASTA DE 2 CM Y QUIMADURAS DE SOL QUE CUBRAN HASTA 10 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE DEFECTOS CRÍNICOS MAGALLANAS QUE AFECTEN MÁS DEL 50 POR CIENTO DEL FRUTO, HERIDAS NO CIRCUNSCRITAS, DEFORMACIONES SEVERAS PARA EFECTOS DE COMERCIO EN EL VÍDEO NO SE ADMITEN DEFECTOS CRÍNICOS Y MANCHAS, DEBE ESTAR EXENTO DE PLASMA MANCHAS Y OÍDOS POR RAYOS, COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADA, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, VERIFICAR PUREZA Y UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES QUE ADICIONALMENTE DEBEN REUNIR CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICE EL MANEJO CONECTIVO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO.	SIN MARCA A GRANEL	0	31	\$88.95	\$0.00	\$2,757.45	

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

DURAZNO	480301100000	480	301	0600	00	1	KILOGRAMO	DURAZNO HOSPITAL Y GUARDOPERA A GRANEL, PESO EN PROGRAMAS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE, *BASTANTE CUBRE DE UNA SEGUNDA, PIEL TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS DESPUNTES/QUELLOS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE REDONDA Y APICULO CILINDRICO, DE DIVERSOS TAMAÑOS Y PESO, VARIA DE 100 A 1000 G, LA CUBERTA ES FLEXIBLE Y DE COLOR VERDE, LOS TENDONES INTERNOS SON CLAVOS, LIGERAMENTE TRANSPARENTES, CON RAYAS DE HEMICELULOSA CON AUTO CONTENIDO ACUOSO, DE COLOR FRESCO, SASON JUGOSIVO Y DULCE, TEXTURA FIRME Y CRISPULLE, AL MAZAR LA RAZ AGUDA SE COINCIDENTA CON LA CUBERTA, ENLACE ENTRE DOS TIPOS LA JICAMA DE AGUA Y LA CACAHUA REDONDA QUE SE DEBE VERIFICAR EL GRADO DE MADUREZ EXTERIOR ANORMAL, ANORMAL, MAGALLANAS O CORTES ENFERMAS, DE HERIDAS O DE PLASAS, RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TERCERA (300G) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SUCADO Y QUE REPERTE EN LA FACTOR DE REDON, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUE, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	SIN MARCA A GRANEL	0	200	\$88.76	\$0.00	\$17,752.00
GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00	1	KILOGRAMO	GUAYABA HOSPITAL Y GUARDOPERA A GRANEL, POR PROGRAMAS EN BANDEJA O CABA LIBRE DE PLASTICO REUTILIZABLE, *ES UN FRUTO SOLTADO (BASTANTE), DE LA FAMILIA DE LAS MYRTACEAE, DEL TIPO DE LAS BAYAS, CARBONCLO, DE FORMA REDONDEADA, LIGERAMENTE PERFORADA, DE 3 CM DE DIAMETRO, TENE CASCARA COLOR VERDE, VERDE AMARILLO O AMARILLO CLARO, DELGADA Y LISA, LA PULPA ES JUGOSIVA Y AROMATICA Y ADHESIVA, DE COLORES FRAS Y EN EL CENTRO ALBERGA HUEVITAS SEMILLAS PEQUEÑAS DURA QUE CONTRIBUYE A LA TEXTURA, TANTAS VENTANAS COMO LA PIEL, EL GRADO DE MADUREZ SE DETERMINA POR EL CONTENIDO DE SUCOS (TOMAR SUCOS) Y UN HEMICULO DE FLEXIBILIDAD Y LA ACIDEZ TITULABLE POR METODOS DE TITRACION ESTABLECIDOS POR LA SAN Y SIA, ESTAN SUJETAS A LA TOLERANCIA, LAS HOJAS DE PESO EN GUAYABA CONTIENEN DURECIA QUE ES UN FRUTO ACIDIFICADO Y PROBABLEMENTE ANTIACIDIFICADO (EN 3 GRADOS DE MADUREZ) EN TODOS LOS CASOS PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE COLORES FRAS Y AUSENTE DE MANCHAS, BROTOS ANORMALES, DE GRABAS O DE MAGALLANAS, ADECUADAS PARA EL EMPLEO EN LA INDUSTRIA, LAS HOJAS NO CUBIERTAS O DE PLASAS, DEBE TENER FORMA, SASON Y COLOR CARACTERISTICOS, SE DEBE VERIFICAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACITORIO Y EL GRADO DE MADUREZ NECESARIO PARA SU CONSUMO, *NO SE DEBE RECIBIR FRUTOS CON DEFECTOS MANCHOS O CRITICOS, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUE, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	SIN MARCA A GRANEL	0	939	\$46.41	\$0.00	\$43,578.99
JICAMA	480301100000	480	301	1100	00	1	KILOGRAMO	JICAMA HOSPITAL Y GUARDOPERA A GRANEL, PESO EN PROGRAMAS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE, *BASTANTE CUBRE DE UNA SEGUNDA, PIEL TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS DESPUNTES/QUELLOS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE REDONDA Y APICULO CILINDRICO, DE DIVERSOS TAMAÑOS Y PESO, VARIA DE 100 A 1000 G, LA CUBERTA ES FLEXIBLE Y DE COLOR VERDE, LOS TENDONES INTERNOS SON CLAVOS, LIGERAMENTE TRANSPARENTES, CON RAYAS DE HEMICELULOSA CON AUTO CONTENIDO ACUOSO, DE COLOR FRESCO, SASON JUGOSIVO Y DULCE, TEXTURA FIRME Y CRISPULLE, AL MAZAR LA RAZ AGUDA SE COINCIDENTA CON LA CUBERTA, ENLACE ENTRE DOS TIPOS LA JICAMA DE AGUA Y LA CACAHUA REDONDA QUE SE DEBE VERIFICAR EL GRADO DE MADUREZ EXTERIOR ANORMAL, ANORMAL, MAGALLANAS O CORTES ENFERMAS, DE HERIDAS O DE PLASAS, RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TERCERA (300G) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SUCADO Y QUE REPERTE EN LA FACTOR DE REDON, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUE, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACITORIO.	SIN MARCA A GRANEL	0	217	\$42.11	\$0.00	\$9,137.67
LIMÓN CON SEMILLA	480301100000	480	301	1300	00	1	KILOGRAMO	LIMÓN CON SEMILLA HOSPITAL Y GUARDOPERA A GRANEL, PESO EN PROGRAMAS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE, *FRUTO DE COINCIDENTA FRASE, REDONDO, DE 3 A 4 CM DE DIAMETRO, CASCARA INTERMEDIATE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, DULCE FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTÁ FORMADA POR CAJAS MUY JUGOSAS O GLAZO ACUOSO PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE COLORES FRAS Y AUSENTE DE MANCHAS EXTERIOR ANORMAL, DE MAGALLANAS O RASPADAS ENFERMAS O FLORIDAS DE HERIDAS O DE PLASAS, DEBE TENER FORMA, COLOR, SASON Y ODE CARACTERISTICOS DE LA VARIETAD, ACIDIVO GRADO DE MADUREZ NECESARIO, LANCOS FLEXIBLES CON 2 O 3 SEMILLAS EN ESTADO SANO, PRESENTA UN COLORE VERDE OSCURO, EL LANCOS, EL DUREZADO DE JICAMA DE AGUA Y LA CACAHUA REDONDA QUE SE DEBE VERIFICAR EL GRADO DE MADUREZ EXTERIOR ANORMAL, ANORMAL, MAGALLANAS O CORTES ENFERMAS, DE HERIDAS O DE PLASAS, RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TERCERA (300G) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SUCADO Y QUE REPERTE EN LA FACTOR DE REDON, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUE, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACITORIO.	SIN MARCA A GRANEL	8	200	\$57.20	\$457.60	\$11,440.00
MANDARINA TANGERINA	480301100000	480	301	1600	00	1	KILOGRAMO	MANDARINA TANGERINA HOSPITAL Y GUARDOPERA A GRANEL, PESO EN PROGRAMAS EN BANDEJA O TAPA DE PLASTICO REUTILIZABLE, *FRUTO DE COINCIDENTA FRASE, REDONDO, DE 3 A 4 CM DE DIAMETRO, CASCARA INTERMEDIATE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, DULCE FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTÁ FORMADA POR CAJAS MUY JUGOSAS O GLAZO ACUOSO PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE COLORES FRAS Y AUSENTE DE MANCHAS EXTERIOR ANORMAL, DE MAGALLANAS O RASPADAS ENFERMAS O FLORIDAS DE HERIDAS O DE PLASAS, DEBE TENER FORMA, COLOR, SASON Y ODE CARACTERISTICOS DE LA VARIETAD, ACIDIVO GRADO DE MADUREZ NECESARIO, LANCOS FLEXIBLES CON 2 O 3 SEMILLAS EN ESTADO SANO, PRESENTA UN COLORE VERDE OSCURO, EL LANCOS, EL DUREZADO DE JICAMA DE AGUA Y LA CACAHUA REDONDA QUE SE DEBE VERIFICAR EL GRADO DE MADUREZ EXTERIOR ANORMAL, ANORMAL, MAGALLANAS O CORTES ENFERMAS, DE HERIDAS O DE PLASAS, RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TERCERA (300G) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SUCADO Y QUE REPERTE EN LA FACTOR DE REDON, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUE, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA, COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACITORIO.	SIN MARCA A GRANEL	5	1063	\$44.31	\$221.55	\$47,101.53

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

[illegible]

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-SO-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

PAPAYA ROJA	400301210100	400	301	2101	00	1	FLOGRAMA	PAPAYA AMARILLA HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, CADA PÉD BAYETA EN ALMACÉN ACOLOCADA O EMPAQUETADA PLÁSTICA DOBLE DE BAYETA O TAPA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE, FRUTO TIPO A, EN LA MANEJA DE LAS CARPACIAS, ES DE FORMA OVOID, CASCARA QUE VA DEL COLOR VERDE AL OSCURO AMARILLO PARA LA PAPA TIPO CERA Y DE VERDE A AMARILLO PARA LA PAPA TIPO MAMBA, LA Y BAYETA DE ACOLOCAR EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	0	4978	\$31.60	\$0.00	\$157,304.80
PERA MANTEQUILLA	400301220200	400	301	2202	00	1	FLOGRAMA	PERA MANTEQUILLA HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, EN BAYETA EN PAPA DE CANTON MODOCADA Y CAJA CANTON CON TAPA, EL FRUTO ES CARBON, DE FORMA REDONDEADA, SU CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CERE O ROJO, AGUADAMENTE APASADO Y CON MAYOR CANTIDAD DE CASCARA QUE OTROS PERAS, LA PERA ES BLANCA, MODOCADA, CORDADA Y AGUADA, PERO LOS PRODUCTOS TIENEN EN LA MANEJA, EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	10	1388	\$52.94	\$529.40	\$73,508.48
PERON GOLDEN	400301230000	400	301	2300	00	1	FLOGRAMA	PERON GOLDEN HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, EN BAYETA EN PAPA DE CANTON MODOCADA Y CAJA CANTON CON TAPA, ES DE FORMA REDONDEADA, CON DEFECTOS FIRM, SANA, LA MANEJA, PERO LA CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CERE O ROJO, AGUADAMENTE APASADO Y CON MAYOR CANTIDAD DE CASCARA QUE OTROS PERAS, LA PERA ES BLANCA, MODOCADA, CORDADA Y AGUADA, PERO LOS PRODUCTOS TIENEN EN LA MANEJA, EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	0	344	\$84.82	\$0.00	\$31,602.48
PIÑA	400301240000	400	301	2400	00	1	FLOGRAMA	PIÑA HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, EN BAYETA EN PAPA DE CANTON MODOCADA Y CAJA CANTON CON TAPA, ES DE FORMA REDONDEADA, CON DEFECTOS FIRM, SANA, LA MANEJA, PERO LA CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CERE O ROJO, AGUADAMENTE APASADO Y CON MAYOR CANTIDAD DE CASCARA QUE OTROS PERAS, LA PERA ES BLANCA, MODOCADA, CORDADA Y AGUADA, PERO LOS PRODUCTOS TIENEN EN LA MANEJA, EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	0	1749	\$37.08	\$0.00	\$64,852.92
PLÁTANO TABASCO	400301250300	400	301	2503	00	1	FLOGRAMA	PLÁTANO TABASCO HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, EN BAYETA EN PAPA DE CANTON MODOCADA Y CAJA CANTON CON TAPA, ES DE FORMA REDONDEADA, CON DEFECTOS FIRM, SANA, LA MANEJA, PERO LA CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CERE O ROJO, AGUADAMENTE APASADO Y CON MAYOR CANTIDAD DE CASCARA QUE OTROS PERAS, LA PERA ES BLANCA, MODOCADA, CORDADA Y AGUADA, PERO LOS PRODUCTOS TIENEN EN LA MANEJA, EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	15	1955	\$31.73	\$475.95	\$62,032.15
SANDIA	400301260000	400	301	2600	00	1	FLOGRAMA	SANDIA HOSPITAL Y GUAYABA A GRAN EL, PISO EN FLOGRAMA, EN BAYETA EN PAPA DE CANTON MODOCADA Y CAJA CANTON CON TAPA, ES DE FORMA REDONDEADA, CON DEFECTOS FIRM, SANA, LA MANEJA, PERO LA CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CERE O ROJO, AGUADAMENTE APASADO Y CON MAYOR CANTIDAD DE CASCARA QUE OTROS PERAS, LA PERA ES BLANCA, MODOCADA, CORDADA Y AGUADA, PERO LOS PRODUCTOS TIENEN EN LA MANEJA, EL FRUTO PUEDE ESTAR DE 3 A 4 TO, LA PAPA ES AMARILLA O AMARILLO AMARILLADO, EN OCASIONES AMARILLO ROSADO, DE SABOR DULCE, ES AGUADA O DULCE Y MUY TAPADA, LOS PRODUCTOS TIENEN SOLO DEFECTOS A TOLERANCIA DE LA LATA Y LA PAPA ES SIEMPRE EN SU ENVASE ORIGINAL, SANA, FRESCA, LIMP, DE CONSISTENCIA FIRM Y ALTORE DE MADUREZ EXTERIOR NORMAL, DE MANEJAS O DE PLACAS, CON NORMA TABCA Y OLOR CARACTERÍSTICO DEL TIPO O VARIANTE, SI DEBE VERIFICAR LA FRECUENCIA Y LA UNIFORMIDAD DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACIÓN Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPROBAR PISO MTO DE BAYETA.	SIN MARCA A GRAN EL	0	3368	\$17.86	\$0.00	\$60,152.48

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

2.- Alimentos Perennantes (Caja seco)	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	TORONJA ROJA	453301300100	450	301	2801	00	1	ELOGRAMO	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	0	124	\$35.92	\$0.00	\$4,454.08
		UVA SIN SEMILLA	483301300300	400	301	3003	00	1	ELOGRAMO	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	0	524	\$132.88	\$0.00	\$69,429.12
		AJO EN BULBO	420002201000	400	022	0100	03	1	ELOGRAMO	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	5	97	\$107.23	\$534.15	\$10,401.31
		CANELA EN RAJA 1000 G	450002204000	400	022	0400	00	1	ELOGRAMO	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	1	48	\$412.75	\$412.75	\$19,812.00
		COMINO MOLIDO GRANEL 1000 G	460002204010	400	022	0401	01	1	PEZA	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	1	2	\$142.22	\$142.22	\$284.44
		OREGANO EN HOJA 1000 G	400002203000	400	022	0300	00	1	PEZA	1000 G	SIN MARCA A GRANEL	1	4	\$149.71	\$149.71	\$598.84

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".[illegible]

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 004 INFUSIONES	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	4000000010000	400	004	0100	00	1	PIEZA	CAME MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZADA LE APARECE UN COLOR MAS FOSCO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE. PROHIBIDA LAS ESPECIFICACIONES HASTA DE 10 PORCIENTO. HOSPIRAL DE BOLSA DE POLIESTER O METALINA CAPACIDAD DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. DE LA EMPRESA CAME MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADOCCIONADO HASTA DE UN 30 PORCIENTO. ATUJAR CAPACIDAD, EL CONTENIDO DE CAFE PURO PUEDE VARIAR DE 1 A 3 PORCIENTO. DEBEN LA VERDAD, LA AJUSTAR CARAMELIZ
------------------------	----------------------------	--	---------------	-----	-----	------	----	---	-------	---

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%
LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO CAUSAN I.E.P.S.

IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$8,739.75
I.V.A. MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$5.22
I.E.P.S. SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$8,744.97
IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,254,809.34
I.V.A. MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$184.44
I.E.P.S. SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,254,993.78

(OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)
(CINCO PESOS 22/100 M.N.)
(CERO PESOS 00/100 M.N.)
(OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)
(UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 34/100 M.N.)
(CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)
(CERO PESOS 00/100 M.N.)
(MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATTENTAMENTE

ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARD C
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

IRMA

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: IA-S0-GYR-050GYRQ03-N-6-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-50-GYR-050GYR003-N-4-2024

NOMBRE DEL LICITANTE <u>ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.</u>		FECHA		DIA 17	MES 12	AÑO 2025
R.F.C: <u>ADI-991027-KX2</u>						
DOMICILIO <u>CALLE 4, MZ. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, C.P. 09040, ALCALDÍA IXTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.</u>						
		FABRICANTE _____				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	DISTRIBUIDOR <u>X</u> R.F.C.: <u>ADI-991027-KX2</u>			
5556 949827	5556 949827	comercial.licitaciones@abadi.mx y licitaciones@abadi.com.mx	35515			

LOS SEÑORES SE ATRIBUYE LA DESCRIPCIÓN Y REPRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SA-ES-GT-660078003-N-4-2024

LOS BIENES SE ADEGUAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL INMS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 1A-ES-GYE-680078003-H-6-2020

PARTIDA: 3.- Alimentos No Perecederos (caldos y salsas)

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE	GPO	CIN	SEP	DF	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	MARCA	REQUERIMIENTO MENSUAL MÍNIMO	REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 106 PESCADO (ATUN EN ACEITE, ATUN EN AGUA)	ATUN EN ACEITE, LATA 140 G	48010610100	480	106	0101	001	1	LATA	ATUN EN ACEITE: HOSPITAL LATA DE 140 G PESO NETO EN FRÍO DE LOMO O LOMITA, DE ALIMENTO O DE MODALITA CON REVESTIMIENTO DE ESTANO Y CAPAS DE BARRIO, TRANSPORTAR EN FOLIOS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE EN SU INTERIOR: COLECCIÓN DE FIGURITAS (QUE NO CONTENGAN SODAL, NADA O POCO SODAL), HUEVOS DE GAMBES, HUEVOS DE LA VARIANTE, COLECCIÓN EN HEDMANS, COLECCIÓN EN PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, PIEDRA DE CALICIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA, PAÍS, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN ATUNADO A LA NORMALIZACIÓN VIGENTE, ATUN EN PESCADO CON EL DORSO COLOR OSCURO CARNE ROJA, VIENTRE PULCADO CON MANCHAS Y BANDAS BLANCAS TRANSVERSALES, ALITAS AMARILLO DORADO CON BORDES NEGROS, PISCICARNAS SON FRÍAS Y FIAS, TANTO QUE AL PULCADO LÍNEAS BLANCAS, SE AGUJITA DE POCO Y CRISTALES DE SODALITA EN LUGARES CERCANOS A LA CORTA, EN HAR MUY SECO, ES ALTERNADO Y SE VAJO PAVO, SE PICA TODO EL AZÚO, CON MAYOR FRECUENCIA DE MAYO A AGOSTO Y ENOVIEMBRE, EN ITALIA MAYOR ES DE 115 G/L, CON UN PESO CORTADO DE 50 G/L Y UN MAYOR DE 50 G/L Y TALIA PROVEDO DE 150 CM. ATUN EN FRÍO, ES EL CONTRA DORSO DEL PESCADO ENTERO FRESCO Y SANO, LÍMPIO DE PIEL, SIN DANOS, EN RETE SE OBTIENE BULAS PERMANENTES PARALELAS A LA COLUMNA VERTEBRAL, CON PUNTAS Y DIVISIONES IRREGULARES DE COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO ALA EPISCIA, TEMPERA HASTA PERO SIN LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SIN PH 4.8 HASTA 5.8 LA CARNE EXTERNA Y A 3 HASTA 5.8 LA CARNE INTERNA, BASES VOLÁTILES 38.50 HASTA 50 HASTA, MEDICIONES ABSORCIÓN 10.000-200 COLIG MAX COLIPROTES 400 COLIG MAX, STAPHYLOCOCCUS AUREUS 5.000 COLIG MAX, SALMONELLA NEGATIVO 25 G.	NAIR	0	1527	\$52.99	\$0.00	\$80,915.73

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

***ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026*.**

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-SO-GYR-050GYR003-N-6-2026
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

CAMOTE AMARILLO	420302323700	480	332	0001	00	1	1.000000	CAMOTE AMARILLO HOSPITAL Y GUARDERÍA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE CAMOTE AMARILLO, POR PESO EN EL EMPAQUE, EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO A LA MANEJO DE LAS COMERCIALES DE LA QUE SE COPIA LA PAI QUE CORRESPONDE EL DE QUE VOLÚMENES FORMA MARCADA O ENVASE, CUBIERTA DE UNA MEMBRANA DELGADA, DE COLOR AMARILLO ANARILLO O CAJE, SI PLATA PUEDE SER BLANCA, AMARILLO O MORADO, PRODUCTO DEBE ESTAR EN UN DESARROLLADO, SIN OBRAS DE PLACAS, DEBEN PRECISO LAMPO DE CONSERVACIÓN PARA VUELO DE MANEJO DENTRO HOSPITAL, ALFOS O MANEJO DENTRO HOSPITAL QUE CORRESPONDA A LA MANEJO DENTRO, LOS EMPAQUES DEBE PRECISO DE MANEJO, VERIFICACIÓN Y PESO EN CAJA A LA MANEJO, QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPLETAR PESO NETO DE EMPAQUE.	SIN MARCA A GRANEL	0	34	\$48.40	\$0.00	\$1,445.40
CEBOLLA BLANCA	480302323700	480	302	0001	00	1	1.000000	CEBOLLA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERÍA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE CEBOLLA BLANCA, POR PESO EN EL EMPAQUE, PARA PREPARACIONES MENORES DE 8 KG, EN BOLAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, FORMA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, NOVA EN CASO DE QUE LA BOLA NO SEA ADECUADA EL COSTO SE ADJUNTA EL PROVEEDOR PLATA HOSPITAL, FORMA DE CUBIERTA DE UNA MEMBRANA DELGADA, DE COLOR AMARILLO ANARILLO O CAJE, SI PLATA PUEDE SER BLANCA, AMARILLO O MORADO, PRODUCTO DEBE ESTAR EN UN DESARROLLADO, SIN OBRAS DE PLACAS, DEBEN PRECISO LAMPO DE CONSERVACIÓN PARA VUELO DE MANEJO DENTRO HOSPITAL, ALFOS O MANEJO DENTRO HOSPITAL QUE CORRESPONDA A LA MANEJO DENTRO, LOS EMPAQUES DEBE PRECISO DE MANEJO, VERIFICACIÓN Y PESO EN CAJA A LA MANEJO, QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPLETAR PESO NETO DE EMPAQUE.	SIN MARCA A GRANEL	3	1337	\$30.47	\$91.41	\$40,738.39
CEBOLLA MORADA	480302323700	480	302	0003	00	1	1.000000	CEBOLLA MORADA HOSPITAL Y GUARDERÍA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE CEBOLLA MORADA, POR PESO EN EL EMPAQUE, PARA PREPARACIONES MENORES DE 8 KG, EN BOLAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, FORMA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, NOVA EN CASO DE QUE LA BOLA NO SEA ADECUADA EL COSTO SE ADJUNTA EL PROVEEDOR PLATA HOSPITAL, FORMA DE CUBIERTA DE UNA MEMBRANA DELGADA, DE COLOR AMARILLO ANARILLO O CAJE, SI PLATA PUEDE SER BLANCA, AMARILLO O MORADO, PRODUCTO DEBE ESTAR EN UN DESARROLLADO, SIN OBRAS DE PLACAS, DEBEN PRECISO LAMPO DE CONSERVACIÓN PARA VUELO DE MANEJO DENTRO HOSPITAL, ALFOS O MANEJO DENTRO HOSPITAL QUE CORRESPONDA A LA MANEJO DENTRO, LOS EMPAQUES DEBE PRECISO DE MANEJO, VERIFICACIÓN Y PESO EN CAJA A LA MANEJO, QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPLETAR PESO NETO DE EMPAQUE.	SIN MARCA A GRANEL	0	31	\$31.54	\$0.00	\$977.74
CHAMPION	480302323700	480	302	1000	00	1	1.000000	CHAMPION PRECISO HOSPITAL Y GUARDERÍA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE CHAMPION, POR PESO EN EL EMPAQUE, EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, PARA PREPARACIONES MENORES DE 8 KG, EN BOLAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, FORMA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO, NOVA EN CASO DE QUE LA BOLA NO SEA ADECUADA EL COSTO SE ADJUNTA EL PROVEEDOR PLATA HOSPITAL, FORMA DE CUBIERTA DE UNA MEMBRANA DELGADA, DE COLOR AMARILLO ANARILLO O CAJE, SI PLATA PUEDE SER BLANCA, AMARILLO O MORADO, PRODUCTO DEBE ESTAR EN UN DESARROLLADO, SIN OBRAS DE PLACAS, DEBEN PRECISO LAMPO DE CONSERVACIÓN PARA VUELO DE MANEJO DENTRO HOSPITAL, ALFOS O MANEJO DENTRO HOSPITAL QUE CORRESPONDA A LA MANEJO DENTRO, LOS EMPAQUES DEBE PRECISO DE MANEJO, VERIFICACIÓN Y PESO EN CAJA A LA MANEJO, QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO, COMPLETAR PESO NETO DE EMPAQUE.	SIN MARCA A GRANEL	0	459	\$152.11	\$0.00	\$69,818.49

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-4-2024

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

CHILE JALAPEÑO	400309143700	480	322	1407	00	1	Kilogramo	CHILE JALAPEÑO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN FLOTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODegradable, PERFORADA O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODegradable EL COPO LO ASUMIRÁ, EL PROVEEDOR EL PESO ES UNA BATA CORTICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACORONADA, CON 4 A 25 CM DE LONGITUD ES MODERADAMENTE CARBOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE, AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES, SON VEGETALES EN PAPA EN CUNO CERRTO ESTAN EN VARIASAS SIMILAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y ALARGADA, USUARIAMENTE RESISTIBLES, DURA Y DE COLORACIÓN BLANCO- AMARILLO, LAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SON: CHILE JALAPEÑO DE 4 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO, ES EL MAS CARBOSO DE TODOS, SU SUPERFICIE ES PEGUOSA CON FRECUENTES HAPFECTACIONES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE, MUY PICALTE, CHILACA DE 15 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OSCURO, SU VAREADO ES DE LAS MAS PICALTES, MAS ANCHO GLOBOSO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIACION, MUY PICALTE, JALAPEÑO COCICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM, SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE, EN OCASIONES SE OBSERVAN FRECUENTES CHACOTES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO, LARGO O CORTO, EXISTEN POR LO MENOS 3 VARIACIONES DIFERENTES DE CHILE JALAPEÑO, LONGITUD DIFER 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAYOR, COLOR VERDE CUANDO ES TIENO Y COLOR ROJO AMARILLO O BLANCO AL MADURAR, PORLANO COCICO, ALARGADO DE 15 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNEZCO SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OCAVITA, BERRADO COCICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR, SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE MODERADAMENTE, ROMA O AMARILLO, ES EL MAS USUADO, LA CANTIDAD DE CAPACIDAD CONFIRMA VAYA DE ACUERDO A LA VARIACION Y AL GRADO DE MADUREZ PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR EN BASTANTE, SANO, FRESCO, LIMPLO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AISLADO DE HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL, DE MAGNITUDES O PASADITAS EXTERIORES DE HERIDAS O DE PLAGAS, LAS AUTOMEDICIONES DE CONSERVACION DEBEN SER GRUPOS EN CANTIDAD CONVENIENTE Y LAS NO CLASIFICADAS, AS COMO LOS TIPOS DE DEFECTOS, DEFECTOS MENORES RASPADURA, MANCHAS, CUMULACIONES DE SOL Y RECADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y LONGITUD MAYOR MENOR DE 1 CM, DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SE ENTENDIEN MAYOR DE 1 CM, PERO MENOR DE 2 CM, LA PRESENCIA DE HERIDAS OCASIONADAS O EVOLUCION DE PLAGAS O BIPERMEABILIDADES, DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO RELEN UNA ENTENDIEN MAYOR DE 2 CM O DIMENSIONES PLAGAS O BIPERMEABILIDADES, HERIDAS NO OCASIONADAS O GRIETAS PARA EFECTOS DE COMPRO, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, LAS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIACION Y CALIDAD COMERCIAL SOCIETAD.	SIN MARCA A GRANEL	5	37	\$50.51	\$252.55	\$1,868.87
CHILE POBLANO	400309140900	480	322	1409	00	1	Kilogramo	CHILE POBLANO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN FLOTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODegradable, PERFORADA O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODegradable EL COPO LO ASUMIRÁ, EL PROVEEDOR EL PESO ES UNA BATA CORTICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACORONADA, CON 4 A 25 CM DE LONGITUD ES MODERADAMENTE CARBOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE, AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES, SON VEGETALES EN PAPA EN CUNO CERRTO ESTAN EN VARIASAS SIMILAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y ALARGADA, USUARIAMENTE RESISTIBLES, DURA Y DE COLORACIÓN BLANCO- AMARILLO, LAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SON: CHILE JALAPEÑO DE 4 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO, ES EL MAS CARBOSO DE TODOS, SU SUPERFICIE ES PEGUOSA CON FRECUENTES HAPFECTACIONES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE, MUY PICALTE, CHILACA DE 15 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OSCURO, SU VAREADO ES DE LAS MAS PICALTES, MAS ANCHO GLOBOSO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIACION, MUY PICALTE, JALAPEÑO COCICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM, SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE, EN OCASIONES SE OBSERVAN FRECUENTES CHACOTES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO, LARGO O CORTO, EXISTEN POR LO MENOS 3 VARIACIONES DIFERENTES DE CHILE JALAPEÑO, LONGITUD DIFER 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAYOR, COLOR VERDE CUANDO ES TIENO Y COLOR ROJO AMARILLO O BLANCO AL MADURAR, PORLANO COCICO, ALARGADO DE 15 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNEZCO SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OCAVITA, BERRADO COCICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR, SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE MODERADAMENTE, ROMA O AMARILLO, ES EL MAS USUADO, LA CANTIDAD DE CAPACIDAD CONFIRMA VAYA DE ACUERDO A LA VARIACION Y AL GRADO DE MADUREZ PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR EN BASTANTE, SANO, FRESCO, LIMPLO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AISLADO DE HUMEDAD EXTERIOR A NORMAL, DE MAGNITUDES O PASADITAS EXTERIORES DE HERIDAS O DE PLAGAS, LAS AUTOMEDICIONES DE CONSERVACION DEBEN SER GRUPOS EN CANTIDAD CONVENIENTE Y LAS NO CLASIFICADAS, AS COMO LOS TIPOS DE DEFECTOS, DEFECTOS MENORES RASPADURA, MANCHAS, CUMULACIONES DE SOL Y RECADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y LONGITUD MAYOR MENOR DE 1 CM, DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SE ENTENDIEN MAYOR DE 1 CM, PERO MENOR DE 2 CM, LA PRESENCIA DE HERIDAS OCASIONADAS O EVOLUCION DE PLAGAS O BIPERMEABILIDADES, DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO RELEN UNA ENTENDIEN MAYOR DE 2 CM O DIMENSIONES PLAGAS O BIPERMEABILIDADES, HERIDAS NO OCASIONADAS O GRIETAS PARA EFECTOS DE COMPRO, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES, SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, LAS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIACION Y CALIDAD COMERCIAL SOCIETAD.	SIN MARCA A GRANEL	0	85	\$58.81	\$0.00	\$4,828.85

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

[illegible]

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

GRUPO 3
FRUTAS Y
VERDURAS

SUBGRUPO 302
VEGETALES

CHILE SECO DE ÁRROL	450302150000	450	302	1500	00	1	15.000000	CHILE SECO ÁRROL. HOSPITAL A GRANEL. POR PISO EN FLOGRAMA. EN BOLSA DE PLÁSTICO BODEGRADABLE CORRIDA O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL REQUERIMIENTO EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BODEGRADABLE. EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR. FRUTO DE LAS SOLANERAS DE FORMA CORTEJA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD. MIDE DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 4 CM DE ANCHO. SON DEMORATADOS POR LO QUE QUEDAN EN CERTA FORMA PLEGADOS. SON CARBOSOS Y SEGÚN LA VARIEDAD EL COLOR ES CARNE O ROJO OSCURO. LA SUPERFICIE ES QUEBRADA. SU PRINCIPAL CARACTERÍSTICA ES QUE SON PEGANTES POR LA CAPSICINA QUE CONTIENE. ALI CUANDO ESTE SABOR PEGANTE SE REDUCE POR LA DEMORACIÓN Y LAS MATERIAS QUE SE DESARROLLAN. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SON: CHILE ÁRROL CAPSICUM ANNUUM VAR. GROSSUM. FRUTO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. PLEGADO. CARBOSO. CONTIENE ESPOROS DE HONGOS DE CANSOL. SUPERFICIE DE COLOR CARNE ROJO OSCURO. LIA. BRILLANTE PERO QUEBRADA. CASCAS. CAPSICUM ANNUUM L. VAR. CORALIFORME. FRUTO. FRUTO ESFÉRICO DE 3 CM DE DIÁMETRO. CASCAS MAS GRUESA. SUPERFICIE DE COLOR ROJO OSCURO COMO LA PULPA. LIA. BRILLANTE Y QUEBRADO. CHUPETE. CAPSICUM SP. FRUTO CORTEJO ALARGADO. DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO. PLEGADO. DE COLOR CARNE ROJO OSCURO O CARNE OSCURO. SUPERFICIE PEGOSA Y QUEBRADA SURCADA LONGITUDINALMENTE POR DEBILIDADES CIRCUNFERENCIALES. CHALLO CAPSICUM ANNUUM L. LONGUM. FRUTO. FRUTO ES COMBINADO VARIADO. UNA DE LAS MAS DEGRADA Y MAS PEGANTE QUE LA OTRA. FRUTO CORTEJO ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MÁS DE DIÁMETRO MAYOR. CASCAS FLEXIVAMENTE GRUESA Y DURA. DE COLOR ROJO OSCURO. SUPERFICIE LIA. BRILLANTE Y QUEBRADA. MIDE CAPSICUM SP. L. VAR. ANNUUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE DIÁMETRO. EL CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DEMORACIÓN Y SU COLOR ES CARNE ROJO OSCURO. SUPERFICIE PEGOSA Y QUEBRADA. MIDE CAPSICUM ANNUUM VAR. GROSSUM. FRUTO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE DIÁMETRO. COLOR CARNE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, PEGOSA Y QUEBRADA. ES DE LOS HONGOS PEGANTES. PULPA CAPSICUM ANNUUM VAR. LONGUM. FRUTO. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO MAYOR. DE SU COLOR CARNE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, PEGOSA Y QUEBRADA PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADOS. SAVIOS. FRUTOS LIGEROS DE CONSERVACIÓN. FRUTO Y ALGUNOS DE MUELDAD EXTERIOR. ALTERNAR DE MANEJOS Y DE RASPADURAS EXTERIORES DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA EFECTIVIDAD Y PUREZA DE LOS EMPAQUES. SE DEBE VERIFICAR LA VERIFICACIÓN Y EFECTIVIDAD A LA MUELDAD Y A LA TEMPERATURA QUE QUEDARON EN EL MUELDAD. CORRESPONDEN AL PRODUCTO. COMPROBAR PAGO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBE ADQUIRIRSE EMPACADO.	SIN MARCA A GRANEL	1	12	\$230.24	\$230.24	\$2,742.88
CHILE SECO GUARILLO	450302150000	450	302	1500	00	1	15.000000	CHILE SECO GUARILLO. HOSPITAL A GRANEL. POR PISO EN FLOGRAMA. EN BOLSA DE PLÁSTICO BODEGRADABLE CORRIDA O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL REQUERIMIENTO EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BODEGRADABLE. EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR. FRUTO DE LAS SOLANERAS DE FORMA CORTEJA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD. MIDE DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 4 CM DE ANCHO. SON DEMORATADOS POR LO QUE QUEDAN EN CERTA FORMA PLEGADOS. SON CARBOSOS Y SEGÚN LA VARIEDAD EL COLOR ES CARNE O ROJO OSCURO. LA SUPERFICIE ES QUEBRADA. SU PRINCIPAL CARACTERÍSTICA ES QUE SON PEGANTES POR LA CAPSICINA QUE CONTIENE. ALI CUANDO ESTE SABOR PEGANTE SE REDUCE POR LA DEMORACIÓN Y LAS MATERIAS QUE SE DESARROLLAN. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS SON: CHILE ÁRROL CAPSICUM ANNUUM VAR. GROSSUM. FRUTO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. PLEGADO. CARBOSO. CONTIENE ESPOROS DE HONGOS DE CANSOL. SUPERFICIE DE COLOR CARNE ROJO OSCURO. LIA. BRILLANTE PERO QUEBRADA. CASCAS. CAPSICUM ANNUUM L. VAR. CORALIFORME. FRUTO. FRUTO ESFÉRICO DE 3 CM DE DIÁMETRO. CASCAS MAS GRUESA. SUPERFICIE DE COLOR ROJO OSCURO COMO LA PULPA. LIA. BRILLANTE Y QUEBRADO. CHUPETE. CAPSICUM SP. FRUTO CORTEJO ALARGADO. DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO. PLEGADO. DE COLOR CARNE ROJO OSCURO O CARNE OSCURO. SUPERFICIE PEGOSA Y QUEBRADA SURCADA LONGITUDINALMENTE POR DEBILIDADES CIRCUNFERENCIALES. CHALLO CAPSICUM ANNUUM L. LONGUM. FRUTO. FRUTO ES COMBINADO VARIADO. UNA DE LAS MAS DEGRADA Y MAS PEGANTE QUE LA OTRA. FRUTO CORTEJO ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MÁS DE DIÁMETRO MAYOR. CASCAS FLEXIVAMENTE GRUESA Y DURA. DE COLOR ROJO OSCURO. SUPERFICIE LIA. BRILLANTE Y QUEBRADA. MIDE CAPSICUM SP. L. VAR. ANNUUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE DIÁMETRO. EL CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DEMORACIÓN Y SU COLOR ES CARNE ROJO OSCURO. SUPERFICIE PEGOSA Y QUEBRADA. MIDE CAPSICUM ANNUUM VAR. GROSSUM. FRUTO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE DIÁMETRO. COLOR CARNE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, PEGOSA Y QUEBRADA. ES DE LOS HONGOS PEGANTES. PULPA CAPSICUM ANNUUM VAR. LONGUM. FRUTO. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO MAYOR. DE SU COLOR CARNE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, PEGOSA Y QUEBRADA PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADOS. SAVIOS. FRUTOS LIGEROS DE CONSERVACIÓN. FRUTO Y ALGUNOS DE MUELDAD EXTERIOR. ALTERNAR DE MANEJOS Y DE RASPADURAS EXTERIORES DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA EFECTIVIDAD Y PUREZA DE LOS EMPAQUES. SE DEBE VERIFICAR LA VERIFICACIÓN Y EFECTIVIDAD A LA MUELDAD Y A LA TEMPERATURA QUE QUEDARON EN EL MUELDAD. CORRESPONDEN AL PRODUCTO. COMPROBAR PAGO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBE ADQUIRIRSE EMPACADO.	SIN MARCA A GRANEL	1	51	\$214.64	\$214.64	\$10,746.64

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S0-GYR-050GYR003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	00	1	KILOGRAMO	CHILE SECO MORITA HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADA, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR. FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD. MIDE DE 3 A 4 CM DE LARGO Y DE 2 A 4 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN SIN CORTA FORMA PLEGADOS SIN CAMBIOS Y SEGURO LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJO OSCURO. LA SUPERFICIE ES QUEBRADILLA. SUPERFICIAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICAENTES POR LA CAPSICAIA QUE CONTIENE, AUN CUANDO ESTE SABOR PICAENTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANOBRAS QUE SE LE DAN A QUE SE COMA. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON: CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUM VAR GROSSUM SEJO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. PLEGADO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJO OSCURO. USA, BRILLANTE PERO QUEBRADILLA. CASCARIL, CAPSICUM ANNUM L. VAR CERNIFORME (RDL). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO. CASCARA MAS GRUESA. SUPERFICIE DE COLOR ROJO OSCURO (COMO LA PAPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADILLA. CHIPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 8 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO. PLEGADO. DE COLOR CAFE ROJO OSCURO O CAFE OSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADILLA. SURCADO LONGITUDINALMENTE POR OBLIGADAS CICATRICES. GUALLO CAPSICUM ANNUM L. CHONGUM SEJO. SE COMBINAN DOS VARIETADES. UNA DE ELAS MAS DELGADA Y MAS PICAENTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADILLA. MORITA CAPSICUM SP. L. VAR AERIFORME. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO. SU CUERPO ESTA BIODEGRADABLE. PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJO OSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADILLA. MUYO CAPSICUM ANNUM VAR GROSSUM SEJO DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO. COLOR CAFE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADILLA. ES DE LOS MENOS PICAENTES. PASILLA CAPSICUM ANNUM VAR LONGUM SEJO. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO MAYOR. DE SU COLOR CAFE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADILLA PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR SIN DESARROLLADOS. SAILOS FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FRUVE Y AJUSTE DE HUMEDAD EXTERIOR APROPIADA. DE MANEJOS Y PLAGAS EN LAS PARTES DE LAS PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA SUPERFICIA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPRENDRAN PESO NETO DE EMBALAJE Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SECCIONADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBE ADQUIRIRSE EMPACADO.	SIN MARCA A GRANEL	1	18	\$214.58	\$214.58	\$3,862.44
CHILE SECO CHIPOTLE	480302150400	480	302	1504	00	1	KILOGRAMO	CHILE SECO CHIPOTLE HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADA, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR. FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD. MIDE DE 3 A 4 CM DE LARGO Y DE 2 A 4 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN SIN CORTA FORMA PLEGADOS SIN CAMBIOS Y SEGURO LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJO OSCURO. LA SUPERFICIE ES QUEBRADILLA. SUPERFICIAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICAENTES POR LA CAPSICAIA QUE CONTIENE, AUN CUANDO ESTE SABOR PICAENTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANOBRAS QUE SE LE DAN A QUE SE COMA. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON: CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUM VAR GROSSUM SEJO DE 8 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. PLEGADO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJO OSCURO. USA, BRILLANTE PERO QUEBRADILLA. CASCARIL, CAPSICUM ANNUM L. VAR CERNIFORME (RDL). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO. CASCARA MAS GRUESA. SUPERFICIE DE COLOR ROJO OSCURO (COMO LA PAPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADILLA. CHIPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 8 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO. PLEGADO. DE COLOR CAFE ROJO OSCURO O CAFE OSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADILLA. SURCADO LONGITUDINALMENTE POR OBLIGADAS CICATRICES. GUALLO CAPSICUM ANNUM L. CHONGUM SEJO. SE COMBINAN DOS VARIETADES. UNA DE ELAS MAS DELGADA Y MAS PICAENTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADILLA. MORITA CAPSICUM SP. L. VAR AERIFORME. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO. SU CUERPO ESTA BIODEGRADABLE. PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJO OSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADILLA. MUYO CAPSICUM ANNUM VAR GROSSUM SEJO DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO. COLOR CAFE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADILLA. ES DE LOS MENOS PICAENTES. PASILLA CAPSICUM ANNUM VAR LONGUM SEJO. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO MAYOR. DE SU COLOR CAFE OSCURO. SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADILLA PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR SIN DESARROLLADOS. SAILOS FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FRUVE Y AJUSTE DE HUMEDAD EXTERIOR APROPIADA. DE MANEJOS Y PLAGAS EN LAS PARTES DE LAS PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA SUPERFICIA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPRENDRAN PESO NETO DE EMBALAJE Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SECCIONADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBE ADQUIRIRSE EMPACADO.	SIN MARCA A GRANEL	1	7	\$279.90	\$279.90	\$1,959.30

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd



Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S00-GYR-050GYR003-N-6-2024
Y VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

[illegible]

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

SUSGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	480421510000	480	401	5100	00	1	ELCGRAMO	AMARANTO EN SEMILLA HOSPITAL Y GUARDERIA GRANUL POR PISO DE 11 LOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. EL ARROZ PULIDO ES EL GRANO MADURO, SIN LÍPIDO DE ORIGEN NATIVO SIN PROCESOS INDUSTRIALES DE DESCARILLADO Y LUSTRO PARA LA BUENAVOLUNTAD DE LA CASCARA, EL GERBER Y LA CASCARA QUE CONTIENE EL SALVADO. EL GRANO ES PULIDO BLANCO O UGBAMENTE AMARILLO HACIENDO DE 1 A 1.5 MM POR 3 MM CON SUPERFICIE LISA, SIN VARIACIONES DE COLORES EN LA CASCARA QUE SON GRANOS LARGOS, MEDIANOS O CORTOS, CON 4 GRADOS DE CALIDAD EN ORDEN DESCENDENTE: MEDIO EXTRA, MEDIO, 1, 2 Y 3. ANTI-CLAVADO SE CONSIDERA CALIDAD SUPER EXTRA, EXTRA, COMERCIAL Y POPULAR DE ACUERDO AL PORCEN DE GRANOS QUEBRADOS QUE CONTINGEN AL LÍMITE MAXIMO DE DIRECTOS FENÓMENOS. EN MEDIO LA VARIACIÓN DEL 14% SE CUMPLE EN EL GRUPO EXTRA CON 25% DE GRANOS LARGOS Y 75% DE GRANOS MEDIANOS Y CORTOS, GRANOS CON PASTA BLANCA (PO) MEDIO, PARA EL 14% SE ADOPTA EL GRANO CON CALIDAD SUPER EXTRA Y EXTRA, COMPROBANDO EL PISO LUSTO DE 11 LOGRAMOS. SE DEBE FICER ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA, EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLUGAS Y DE OLOR A RANCIAZAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR QUE PUEDA DEDIRSE DEL FONDO DE VAPA COMERCIAL, LENE DE CUERPO ESPESAL, GRANOS QUEBRADOS, DIFUNDOS, ESPESALADOS, MANCHADOS, QUEBRADOS Y RESIDUOS EN EL EMPAQUE SE DEBE EMPACAR QUE EL ARROZ PULIDO, AL HACER LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MOHOS Y VIERES.	SIN MARCA A GRANEL	0	15	\$137.04	\$0.00	\$2,055.60
SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO 1000 G	480422020000	480	402	0200	00	1	PIEZA	ARROZ PULIDO HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 G. EL ARROZ PULIDO ES EL GRANO MADURO, SIN LÍPIDO DE ORIGEN NATIVO SIN PROCESOS INDUSTRIALES DE DESCARILLADO Y LUSTRO PARA LA BUENAVOLUNTAD DE LA CASCARA, EL GERBER Y LA CASCARA QUE CONTIENE EL SALVADO. EL GRANO ES PULIDO BLANCO O UGBAMENTE AMARILLO HACIENDO DE 1 A 1.5 MM POR 3 MM CON SUPERFICIE LISA, SIN VARIACIONES DE COLORES EN LA CASCARA QUE SON GRANOS LARGOS, MEDIANOS O CORTOS, CON 4 GRADOS DE CALIDAD EN ORDEN DESCENDENTE: MEDIO EXTRA, MEDIO, 1, 2 Y 3. ANTI-CLAVADO SE CONSIDERA CALIDAD SUPER EXTRA, EXTRA, COMERCIAL Y POPULAR DE ACUERDO AL PORCEN DE GRANOS QUEBRADOS QUE CONTINGEN AL LÍMITE MAXIMO DE DIRECTOS FENÓMENOS. EN MEDIO LA VARIACIÓN DEL 14% SE CUMPLE EN EL GRUPO EXTRA CON 25% DE GRANOS LARGOS Y 75% DE GRANOS MEDIANOS Y CORTOS, GRANOS CON PASTA BLANCA (PO) MEDIO, PARA EL 14% SE ADOPTA EL GRANO CON CALIDAD SUPER EXTRA Y EXTRA, COMPROBANDO EL PISO LUSTO DE 11 LOGRAMOS. SE DEBE FICER ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA, EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLUGAS Y DE OLOR A RANCIAZAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR QUE PUEDA DEDIRSE DEL FONDO DE VAPA COMERCIAL, LENE DE CUERPO ESPESAL, GRANOS QUEBRADOS, DIFUNDOS, ESPESALADOS, MANCHADOS, QUEBRADOS Y RESIDUOS EN EL EMPAQUE SE DEBE EMPACAR QUE EL ARROZ PULIDO, AL HACER LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MOHOS Y VIERES.	SANTA ISABEL	12	943	\$45.30	\$543.60	\$42,717.90
	CEREAL DE ARROZ FRECOCIDO 270 G	480422030000	480	402	0300	00	1	PIEZA	CEREAL DE ARROZ FRECOCIDO HOSPITAL Y GUARDERIA LATA METALICA DE 270 G. * 30 G PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MARIJA DE ARROZ, INSUSTANTE DE LA MARIJA DEL GRANO DE ARROZ, MADURO LINDO, INTERIO DE QUEBRADO, Y SECCO DE LA EPIC DE ORZA NATIVA, L Y QUE ADHIERA DEBE DE SER EN VOLÚMENES CULCULOSAS DE LA FAMILIA DE LAS GRAMINEAS. EL ARROZ PULIDO, REPARADO O PRECOCIDO, CONFIERE EN LA MARIJA CUNDO TIEMPO DE COCCIÓN SE HA REDUCIDO, EL ARROZ UTILIZADO PARA ESTE TRATAMIENTO PUEDE SER BLANCO NORMAL, O EL SEMICOCIDO O PARCOLO. EL FUNDAMENTO DE ESTE PROCESO SE BASA EN CREAR UNA ESTRUCTURA POROSA Y UNA FREQUENTACIÓN PARCIAL DEL ALIVIO, PARA ADICIONAR EL TIEMPO DE COCCIÓN, LA COMPOSICIÓN DEL ARROZ COMERCIAL DIFEREN DEL PROCESO O TRATAMIENTO DE COCCIÓN A CALOR, ESPECIALMENTE EN EL TIEMPO DE COCCIÓN EN EL TIEMPO DE COCCIÓN, LINDO, MARIJA Y MARIJA. UNA VEZ TRANSFORMADO EL CEREAL EN POLVO O GRANULADO, ES DE RAPIDA DIFUSIÓN EN CUANTO ES REHIDRATADO CON AGUA O LECHE Y SE CONVIERTEN EN SOPA O PASTA, DE FACIL MANEJO, TRANSPORTACIÓN Y PREPARACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN DEL CEREAL DE ARROZ MEDIANTE SISTEMAS DE EXTRUSIÓN MADURO SOLUCIONA DE PROPIEDADES DIFERENTES DE LAS DE LAS MARIJAS, FORTALECE LA PRODUCCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS, ESTIMULANDO EL CONSUMO DE PRODUCTOS, DESARROLLANDO EL PROCESO EN POLVO, GRANULADOS O MARIJAS, LA COCCIÓN, MEDIO, COCCIÓN, CULCULADO, CULCULADO, DIFUNDOS, MEDIO, MEDIO, ETC. QUE REALIZA ESTE EQUIPO MEDIANTE LA COCCIÓN, SE DEBE FICER ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA, EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLUGAS Y DE OLOR A RANCIAZAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR QUE PUEDA DEDIRSE DEL FONDO DE VAPA COMERCIAL, LENE DE CUERPO ESPESAL, GRANOS QUEBRADOS, DIFUNDOS, ESPESALADOS, MANCHADOS, QUEBRADOS Y RESIDUOS EN EL EMPAQUE SE DEBE EMPACAR QUE EL ARROZ PULIDO, AL HACER LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MOHOS Y VIERES.	GERBER	0	67	\$101.18	\$0.00	\$6,779.06
SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 400 G	480423020000	480	403	0200	01	1	PIEZA	AVENA LAMINADA HOJUELAS HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN DE 400 G. SE DEBE FICER ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA, EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLUGAS Y DE OLOR A RANCIAZAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR QUE PUEDA DEDIRSE DEL FONDO DE VAPA COMERCIAL, LENE DE CUERPO ESPESAL, GRANOS QUEBRADOS, DIFUNDOS, ESPESALADOS, MANCHADOS, QUEBRADOS Y RESIDUOS EN EL EMPAQUE SE DEBE EMPACAR QUE EL ARROZ PULIDO, AL HACER LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MOHOS Y VIERES.	SANTA ISABEL	8	108	\$53.78	\$430.24	\$5,808.24
	CEREAL DE AVENA FRECOCIDO LATA 270 G	480423040000	480	403	0400	00	1	PIEZA	CEREAL DE AVENA FRECOCIDO HOSPITAL Y GUARDERIA LATA 270 G. * 30 G SE DEBE FICER ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA, EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLUGAS Y DE OLOR A RANCIAZAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR QUE PUEDA DEDIRSE DEL FONDO DE VAPA COMERCIAL, LENE DE CUERPO ESPESAL, GRANOS QUEBRADOS, DIFUNDOS, ESPESALADOS, MANCHADOS, QUEBRADOS Y RESIDUOS EN EL EMPAQUE SE DEBE EMPACAR QUE EL ARROZ PULIDO, AL HACER LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MOHOS Y VIERES.	GERBER	0	61	\$101.18	\$0.00	\$6,171.98

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: IA-S0-GYR-050GK003-N-6-2026

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

[illegible]

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-S0-GYR-050-GYR003-N-4-2026

PASTAS PARA SOPA CORAZAS (TÍDICO) (200 G)	43040470100	400	406	2601	00	1	PEZA	PASTAS PARA SOPA CORAZAS HOSPITAL Y GUARIPAPA BOLSA DE CROCHAM DE 200 G + 10 PORCIÓN DE NOVELA ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS INDUSTRIAS OTICIONALES DEL AMASADO DE SEMOLINA Y 1 G HARINA DE TRIGO TIPO 1 AGUA POTABLE, MONTEDOS OPCIONALES Y ADYUVOS PERMITIDOS POR LA SEA COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, MONTADO DICCIONO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 1 PORCIÓN EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONTEDOS EN GUERLO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 2 PORCIÓN EN EL PISO DEL PRODUCTO TERMINADO, ESPERIFICACIONES RECAL, GUERLO Y MICROBIOLOGICAS COTAS MANTENIDAS EN PORCIÓN, PROPIEDAD DE PASTAS CON HARINA DE TRIGO BI E LUGO ESPONDER MANTEN, PROPIEDAD DE PASTAS CON SEMOLINA BI E LUGO ESPONDER MANTEN, MANTENIDO MANTENIDO ESPONDER, ENTREGADO ENTREGADO ESPONDER, CUBRA DE MONTES MANTEN 100 UPC Y G MANTEN, ENTREGADO 20 UPC Y G MANTEN, COLORANTES RECAL BI 1 G NEGATIVA, BALANZA BI 25 G NEGATIVA, MANTENIDO MANTEN BI 1 G NEGATIVA, BI MANTEN ENTREGA, CARACTERÍSTICAS ESPONDER, COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSERVACIÓN DURA, ASPECTO HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO Y 1 G ENTREGADO EN EL MONTADO DE ELABORADO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LET GENERAL DE SALUD BI LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS RECAL, GUERLO, MICROBIOLOGICAS Y TENDENCIA, ENTREGADO INFORMACIÓN MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE DE FABRICACIÓN, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREFERIBLE, HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE MONTES, BI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, SE MANTENIDA EN LUGAR FRESCO Y SECO	MILICO	5	469	\$15.90	\$79.50	\$7,457.10
PASTAS PARA SOPA CORAZAS (LETRAS) (200 G)	43040470200	400	406	2603	00	1	PEZA	PASTAS PARA SOPA CORAZAS HOSPITAL Y GUARIPAPA BOLSA DE CROCHAM DE 200 G + 10 PORCIÓN DE NOVELA ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS INDUSTRIAS OTICIONALES DEL AMASADO DE SEMOLINA Y 1 G HARINA DE TRIGO TIPO 1 AGUA POTABLE, MONTEDOS OPCIONALES Y ADYUVOS PERMITIDOS POR LA SEA COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, MONTADO DICCIONO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 1 PORCIÓN EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONTEDOS EN GUERLO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 2 PORCIÓN EN EL PISO DEL PRODUCTO TERMINADO, ESPERIFICACIONES RECAL, GUERLO Y MICROBIOLOGICAS COTAS MANTENIDAS EN PORCIÓN, PROPIEDAD DE PASTAS CON HARINA DE TRIGO BI E LUGO ESPONDER MANTEN, PROPIEDAD DE PASTAS CON SEMOLINA BI E LUGO ESPONDER MANTEN, MANTENIDO MANTENIDO ESPONDER, ENTREGADO ENTREGADO ESPONDER, CUBRA DE MONTES MANTEN 100 UPC Y G MANTEN, ENTREGADO 20 UPC Y G MANTEN, COLORANTES RECAL BI 1 G NEGATIVA, BALANZA BI 25 G NEGATIVA, MANTENIDO MANTEN BI 1 G NEGATIVA, BI MANTEN ENTREGA, CARACTERÍSTICAS ESPONDER, COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSERVACIÓN DURA, ASPECTO HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO Y 1 G ENTREGADO EN EL MONTADO DE ELABORADO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LET GENERAL DE SALUD BI LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS RECAL, GUERLO, MICROBIOLOGICAS Y TENDENCIA, ENTREGADO INFORMACIÓN MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE DE FABRICACIÓN, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREFERIBLE, HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE MONTES, BI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, SE MANTENIDA EN LUGAR FRESCO Y SECO	MILICO	5	196	\$15.90	\$79.50	\$3,116.40
PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	43040470300	400	406	2604	00	1	PEZA	PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARIPAPA BOLSA DE CROCHAM DE 200 G + 10 PORCIÓN DE NOVELA ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS INDUSTRIAS OTICIONALES DEL AMASADO DE SEMOLINA Y 1 G HARINA DE TRIGO TIPO 1 AGUA POTABLE, MONTEDOS OPCIONALES Y ADYUVOS PERMITIDOS POR LA SEA COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, MONTADO DICCIONO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 1 PORCIÓN EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONTEDOS EN GUERLO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 2 PORCIÓN EN EL PISO DEL PRODUCTO TERMINADO, ESPERIFICACIONES RECAL, GUERLO Y MICROBIOLOGICAS COTAS MANTENIDAS EN PORCIÓN, PROPIEDAD DE PASTAS CON HARINA DE TRIGO BI E LUGO ESPONDER MANTEN, PROPIEDAD DE PASTAS CON SEMOLINA BI E LUGO ESPONDER MANTEN, MANTENIDO MANTENIDO ESPONDER, ENTREGADO ENTREGADO ESPONDER, CUBRA DE MONTES MANTEN 100 UPC Y G MANTEN, ENTREGADO 20 UPC Y G MANTEN, COLORANTES RECAL BI 1 G NEGATIVA, BALANZA BI 25 G NEGATIVA, MANTENIDO MANTEN BI 1 G NEGATIVA, BI MANTEN ENTREGA, CARACTERÍSTICAS ESPONDER, COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSERVACIÓN DURA, ASPECTO HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO Y 1 G ENTREGADO EN EL MONTADO DE ELABORADO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LET GENERAL DE SALUD BI LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS RECAL, GUERLO, MICROBIOLOGICAS Y TENDENCIA, ENTREGADO INFORMACIÓN MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE DE FABRICACIÓN, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREFERIBLE, HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE MONTES, BI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, SE MANTENIDA EN LUGAR FRESCO Y SECO	MILICO	5	615	\$15.90	\$79.50	\$1,778.50
PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARINI) (200 G)	43040470400	400	406	2605	00	1	PEZA	PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARIPAPA BOLSA DE CROCHAM DE 200 G + 10 PORCIÓN DE NOVELA ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS INDUSTRIAS OTICIONALES DEL AMASADO DE SEMOLINA Y 1 G HARINA DE TRIGO TIPO 1 AGUA POTABLE, MONTEDOS OPCIONALES Y ADYUVOS PERMITIDOS POR LA SEA COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, MONTADO DICCIONO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 1 PORCIÓN EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONTEDOS EN GUERLO EN CAMPAÑO HO MAYOR DE 2 PORCIÓN EN EL PISO DEL PRODUCTO TERMINADO, ESPERIFICACIONES RECAL, GUERLO Y MICROBIOLOGICAS COTAS MANTENIDAS EN PORCIÓN, PROPIEDAD DE PASTAS CON HARINA DE TRIGO BI E LUGO ESPONDER MANTEN, PROPIEDAD DE PASTAS CON SEMOLINA BI E LUGO ESPONDER MANTEN, MANTENIDO MANTENIDO ESPONDER, ENTREGADO ENTREGADO ESPONDER, CUBRA DE MONTES MANTEN 100 UPC Y G MANTEN, ENTREGADO 20 UPC Y G MANTEN, COLORANTES RECAL BI 1 G NEGATIVA, BALANZA BI 25 G NEGATIVA, MANTENIDO MANTEN BI 1 G NEGATIVA, BI MANTEN ENTREGA, CARACTERÍSTICAS ESPONDER, COLOR BLANCO A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSERVACIÓN DURA, ASPECTO HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO Y 1 G ENTREGADO EN EL MONTADO DE ELABORADO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LET GENERAL DE SALUD BI LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS RECAL, GUERLO, MICROBIOLOGICAS Y TENDENCIA, ENTREGADO INFORMACIÓN MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE DE FABRICACIÓN, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREFERIBLE, HO DEBE PRESENTAR MANTENIMIENTO DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE MONTES, BI EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, SE MANTENIDA EN LUGAR FRESCO Y SECO	LA MODERNA	5	22	\$16.88	\$84.40	\$371.36

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

SUBGRUPO 402 BEBIDAS	JARABE CONC. NO CONC. NARANJA	490402030300	480	602	304	0	1	PIEZA	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS CON FIBRA DE NARANJA HOSTAL, BAJO ESTRUCTURA PRESCRIPCION NUTRICIONOLÓGICA EN BOTTLE PLAD, (PODERIO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML, ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEXCLA DE PULPA DE PAPAYA O PULPA DE TAMARINDO CON CARBONHIDRATOS HEDROCOLOIDALES Y/O HIDROCARBOS, AGUA, SUCROSA Y/O SUCROSA NATURAL, ADICIONADO DE FIBRA 100 POR CIENTO NATURAL, A PARTIR DE LA REMOLACHA DE AZUCAR, BALANCEADA, ENTRE FIBRA SOLUBLE Y FIBRA INSOLUBLE, NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS, LA FIBRA ESTABLECE QUE PUEDE ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MAXIMO DE 0.1 G / 100 ML, CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, CALORIMETRICAS TOTALES SIN DESARROLLAR, HEDROCARBOS APROXIMO 5.900 UCH/ ML, HEDROCARBOS 100 UCH/ML, CONCENTRACION A EN GRADOS BRUX, CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL FRUTO Y EN EL CASO DEL TAMARINDO TIENE UN SABOR GRADO 30 CONSIDERAR PARANETOS IMPORTANTES EL SABOR, COLOR, GRADOS BRUX, ACIDEZ, GRADO DE MADUREZ Y DATOS MICROBIOLOGICOS, NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS, SE PUEDE ADICIONAR DE UN MAXIMO DE 0.1 PORCEN DE BENZOATO DE SODIO Y 0.05 PORCEN DE SODIO DE BENZOATO, CON LOS CONSERVADORES, EL PRODUCTO DEBE SER DE FACIL MANEJO, TAMPADO CON MATERIALES PUDICOS Y RESISTENTES, QUE FASACION CON EL PRODUCTO Y ADEMAS LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS, SENSORIALES Y MICROBIOLOGICAS Y QUE PROPORCION AL PRODUCTO DE LA CONTAMINACION, DURANTE SU ENLAJE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFERZCA LA PROTECCION ADECUADA A LOS SINRAES PARA EVITAR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EL DISEÑO DEBE SER DE FÁCIL MANEJO, CON LOS REQUISITOS DE ENVASADO, DEBE SER CON FÁCIL LABOR, DATOS DEL PROVEEDOR, CONTIENE FIBRA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASI COMO RECOMENDACIONES DEL ALMACENAMIENTO Y PREPARACION, NO REQUIERE REFRIGERACION Y CONSERVACION ANTES DE ABRIRSE, POR LO QUE EL LOTE SE REQUIERE DE FÁCIL ACCESO Y DE ABRIRSE, SE DEBE CONSERVAR A UNA TEMPERATURA DE 2 A 23°C, TENDIENDO A LA MEDIA DE ANQUEL DE 1 A 10°C, LA DICHOS PRODUCTO PARA 100 ML DE BEBIDA ES DE 12 ML, DE CONCENTRADO POR 80 ML DE AGUA, POR LO QUE UNA DILUCION DIFERENTE MODIFICA EL CONSUMO NUTRICIONAL Y PUEDE ALTERAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	CAIIFRUIT	0	391	\$89.94	\$0.00	\$34,267.14
	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAYA (1000 ML)	490402080000	480	602	0000	00	1	PIEZA	JARABES CONCENTRADOS NO CONGELADOS CON FIBRA DE PAPAYA HOSTAL, BAJO ESTRUCTURA PRESCRIPCION NUTRICIONOLÓGICA EN BOTTLE PLAD, (PODERIO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML, ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEXCLA DE PULPA DE PAPAYA O PULPA DE TAMARINDO CON CARBONHIDRATOS HEDROCOLOIDALES Y/O HIDROCARBOS, AGUA, SUCROSA Y/O SUCROSA NATURAL, ADICIONADO DE FIBRA 100 POR CIENTO NATURAL, A PARTIR DE LA REMOLACHA DE AZUCAR, BALANCEADA, ENTRE FIBRA SOLUBLE Y FIBRA INSOLUBLE, NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS, LA FIBRA ESTABLECE QUE PUEDE ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MAXIMO DE 0.1 G / 100 ML, CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, CALORIMETRICAS TOTALES SIN DESARROLLAR, HEDROCARBOS APROXIMO 5.900 UCH/ ML, HEDROCARBOS 100 UCH/ML, CONCENTRACION A EN GRADOS BRUX, CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL FRUTO Y EN EL CASO DEL TAMARINDO TIENE UN SABOR GRADO 30 CONSIDERAR PARANETOS IMPORTANTES EL SABOR, COLOR, GRADOS BRUX, ACIDEZ, GRADO DE MADUREZ Y DATOS MICROBIOLOGICOS, NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS, SE PUEDE ADICIONAR DE UN MAXIMO DE 0.1 PORCEN DE BENZOATO DE SODIO Y 0.05 PORCEN DE SODIO DE BENZOATO, CON LOS CONSERVADORES, EL PRODUCTO DEBE SER DE FACIL MANEJO, TAMPADO CON MATERIALES PUDICOS Y RESISTENTES, QUE FASACION CON EL PRODUCTO Y ADEMAS LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS, SENSORIALES Y MICROBIOLOGICAS Y QUE PROPORCION AL PRODUCTO DE LA CONTAMINACION, DURANTE SU ENLAJE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFERZCA LA PROTECCION ADECUADA A LOS SINRAES PARA EVITAR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EL DISEÑO DEBE SER DE FÁCIL MANEJO, CON LOS REQUISITOS DE ENVASADO, DEBE SER CON FÁCIL LABOR, DATOS DEL PROVEEDOR, CONTIENE FIBRA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASI COMO RECOMENDACIONES DEL ALMACENAMIENTO Y PREPARACION, NO REQUIERE REFRIGERACION Y CONSERVACION ANTES DE ABRIRSE, POR LO QUE EL LOTE SE REQUIERE DE FÁCIL ACCESO Y DE ABRIRSE, SE DEBE CONSERVAR A UNA TEMPERATURA DE 2 A 23°C, TENDIENDO A LA MEDIA DE ANQUEL DE 1 A 10°C, LA DICHOS PRODUCTO PARA 100 ML DE BEBIDA ES DE 12 ML, DE CONCENTRADO POR 80 ML DE AGUA, POR LO QUE UNA DILUCION DIFERENTE MODIFICA EL CONSUMO NUTRICIONAL Y PUEDE ALTERAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	CAIIFRUIT	0	266	\$89.94	\$0.00	\$23,924.04

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026

JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	4806302092300	480	602	0923	00	1	PIEZA	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO HOSPITAL BAJO ESECTIVA FRIGIFICACION BATIDOLÓGICA EN ENVASE TETRA BRIX ASÉPTICO MANTENIMIENTO DE 1000 ML PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN ÁREAS AUTORIZADAS. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE LA EXTRACTACIÓN O MOLIENDA DE LAS FRUTAS MADURAS, SANAS Y EN BUEN ESTADO, SIN OLVIDAR EL CONSERVADO AL ALTO VACÍO. EL JUGO OBTENIDO ES COLADO, PASTEURIZADO, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE EDULCORANTES NATURALES, COLORANTES NATURALES, ACEITES ESPECIALES COMO SÁNDICHES Y AROMATIZANTES, BLENDAJOS O RECUBRIMIENTOS HERMETICAMENTE CERRADOS Y SUJETADOS A UN PROCESO TÉCNICO QUE ASSEGURE SU CONSERVACIÓN, LA FORMA ESTABLECE QUE PUEDEN ESTAR ADICIONADOS DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, REMANECIDOS, CARAMELIZADOS O RETO, SU APARENCIA DEBE SER DE LÍQUIDO BRILLANTE Y SUAVE, CON FRECUENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN DEL MODO JUGO, LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRÍTICOS, CON LA FRECUENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (MUTIL, PRODUCTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADO, MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO, DEFECTOS MAYORES VOLÚMEN POR DIBUJO DE LA FORMA, COLOR, ACOSE, FRECUENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA COORDINACIÓN DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD, DEFECTOS MAYORES INTERFERENCIA DEL ENVASE, PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE CONSERVADORES (MUTIL, PARABEN, PROPI, PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MANTENIMIENTO DE 10 A 15% KG, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MICROBIOLOGICAS MISCEOLÓGICAS AEROLÓGICAS 100 UCF/ML, COLORES TOTALES SIN DESARROLLAR, MÓDOS Y LEVADURAS 25 UCF/ML, LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD, CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS CLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES CUANDO SE SUEBE A UN PROCESO SIN OLVIDAR, SE ENTRENDA A Hacer DIFERENCIA AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DIFERENCIAS OBTENIDAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONSERVADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DIFERENCIAS, DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE FRUTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA, DEBE ESTAR LIBRE DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES
--	---------------	-----	-----	------	----	---	-------	--

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 v 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

SUBGRUPO 404 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 ML) <<<	460363470000	460	604	0100	00	1	PIZA	CAJETA HOSPITAL BAJO Estricta Prescripción Microbiológica en Frasco de Vopo o Pet de 660 ml + 30 ml, envasada conforme a los criterios de calidad de B. Producto obtenido de la preparación con leche de cabra, vaca o animal, azúcar, gelatina y estabilizantes. Conformado por medio del calentamiento de la mezcla en un calentador y vaciado al molde en el que se define el color y sabor característico. Debe cumplir con la norma oficial mexicana 284-1994. Características físicas: homogénea y heterogénea, apariencia homogénea, viscosidad adecuada, no líquida, conformes en litraje, homogénea y homogénea. Color: color crema o blanco, homogéneo, sin manchas de azúcar o leche, sin manchas de color. Sabor: sabor a leche y azúcar, homogéneo, sin sabores a quemado y de conservación de azúcar, sin sabores de conservadores y colorantes. 14 sabores aptos para consumo. B. Envasado en frasco de vopo o al vacío, cerrado herméticamente, debe llevar una etiqueta de papel o de otro material que pueda ser adherido a los envases o al envoltorio. Debe tener sobre los envases, para su identificación, el siguiente contenido: 1. Nombre del producto. 2. Fecha de elaboración. 3. Fecha de caducidad. 4. Lugar de origen. 5. Nombre del fabricante. 6. Dirección. 7. Teléfono. 8. E-mail. 9. Página web. 10. Logo. 11. Nombre del producto. 12. Fecha de elaboración. 13. Fecha de caducidad. 14. Lugar de origen. 15. Nombre del fabricante. 16. Dirección. 17. Teléfono. 18. E-mail. 19. Página web. 20. Logo. 21. Nombre del producto. 22. Fecha de elaboración. 23. Fecha de caducidad. 24. Lugar de origen. 25. Nombre del fabricante. 26. Dirección. 27. Teléfono. 28. E-mail. 29. Página web. 30. Logo. 31. Nombre del producto. 32. Fecha de elaboración. 33. Fecha de caducidad. 34. Lugar de origen. 35. Nombre del fabricante. 36. Dirección. 37. Teléfono. 38. E-mail. 39. Página web. 40. Logo. 41. Nombre del producto. 42. Fecha de elaboración. 43. Fecha de caducidad. 44. Lugar de origen. 45. Nombre del fabricante. 46. Dirección. 47. Teléfono. 48. E-mail. 49. Página web. 50. Logo. 51. Nombre del producto. 52. Fecha de elaboración. 53. Fecha de caducidad. 54. Lugar de origen. 55. Nombre del fabricante. 56. Dirección. 57. Teléfono. 58. E-mail. 59. Página web. 60. Logo. 61. Nombre del producto. 62. Fecha de elaboración. 63. Fecha de caducidad. 64. Lugar de origen. 65. Nombre del fabricante. 66. Dirección. 67. Teléfono. 68. E-mail. 69. Página web. 70. Logo. 71. Nombre del producto. 72. Fecha de elaboración. 73. Fecha de caducidad. 74. Lugar de origen. 75. Nombre del fabricante. 76. Dirección. 77. Teléfono. 78. E-mail. 79. Página web. 80. Logo. 81. Nombre del producto. 82. Fecha de elaboración. 83. Fecha de caducidad. 84. Lugar de origen. 85. Nombre del fabricante. 86. Dirección. 87. Teléfono. 88. E-mail. 89. Página web. 90. Logo. 91. Nombre del producto. 92. Fecha de elaboración. 93. Fecha de caducidad. 94. Lugar de origen. 95. Nombre del fabricante. 96. Dirección. 97. Teléfono. 98. E-mail. 99. Página web. 100. Logo. 101. Nombre del producto. 102. Fecha de elaboración. 103. Fecha de caducidad. 104. Lugar de origen. 105. Nombre del fabricante. 106. Dirección. 107. Teléfono. 108. E-mail. 109. Página web. 110. Logo. 111. Nombre del producto. 112. Fecha de elaboración. 113. Fecha de caducidad. 114. Lugar de origen. 115. Nombre del fabricante. 116. Dirección. 117. Teléfono. 118. E-mail. 119. Página web. 120. Logo. 121. Nombre del producto. 122. Fecha de elaboración. 123. Fecha de caducidad. 124. Lugar de origen. 125. Nombre del fabricante. 126. Dirección. 127. Teléfono. 128. E-mail. 129. Página web. 130. Logo. 131. Nombre del producto. 132. Fecha de elaboración. 133. Fecha de caducidad. 134. Lugar de origen. 135. Nombre del fabricante. 136. Dirección. 137. Teléfono. 138. E-mail. 139. Página web. 140. Logo. 141. Nombre del producto. 142. Fecha de elaboración. 143. Fecha de caducidad. 144. Lugar de origen. 145. Nombre del fabricante. 146. Dirección. 147. Teléfono. 148. E-mail. 149. Página web. 150. Logo. 151. Nombre del producto. 152. Fecha de elaboración. 153. Fecha de caducidad. 154. Lugar de origen. 155. Nombre del fabricante. 156. Dirección. 157. Teléfono. 158. E-mail. 159. Página web. 160. Logo. 161. Nombre del producto. 162. Fecha de elaboración. 163. Fecha de caducidad. 164. Lugar de origen. 165. Nombre del fabricante. 166. Dirección. 167. Teléfono. 168. E-mail. 169. Página web. 170. Logo. 171. Nombre del producto. 172. Fecha de elaboración. 173. Fecha de caducidad. 174. Lugar de origen. 175. Nombre del fabricante. 176. Dirección. 177. Teléfono. 178. E-mail. 179. Página web. 180. Logo. 181. Nombre del producto. 182. Fecha de elaboración. 183. Fecha de caducidad. 184. Lugar de origen. 185. Nombre del fabricante. 186. Dirección. 187. Teléfono. 188. E-mail. 189. Página web. 190. Logo. 191. Nombre del producto. 192. Fecha de elaboración. 193. Fecha de caducidad. 194. Lugar de origen. 195. Nombre del fabricante. 196. Dirección. 197. Teléfono. 198. E-mail. 199. Página web. 200. Logo. 201. Nombre del producto. 202. Fecha de elaboración. 203. Fecha de caducidad. 204. Lugar de origen. 205. Nombre del fabricante. 206. Dirección. 207. Teléfono. 208. E-mail. 209. Página web. 210. Logo. 211. Nombre del producto. 212. Fecha de elaboración. 213. Fecha de caducidad. 214. Lugar de origen. 215. Nombre del fabricante. 216. Dirección. 217. Teléfono. 218. E-mail. 219. Página web. 220. Logo. 221. Nombre del producto. 222. Fecha de elaboración. 223. Fecha de caducidad. 224. Lugar de origen. 225. Nombre del fabricante. 226. Dirección. 227. Teléfono. 228. E-mail. 229. Página web. 230. Logo. 231. Nombre del producto. 232. Fecha de elaboración. 233. Fecha de caducidad. 234. Lugar de origen. 235. Nombre del fabricante. 236. Dirección. 237. Teléfono. 238. E-mail. 239. Página web. 240. Logo. 241. Nombre del producto. 242. Fecha de elaboración. 243. Fecha de caducidad. 244. Lugar de origen. 245. Nombre del fabricante. 246. Dirección. 247. Teléfono. 248. E-mail. 249. Página web. 250. Logo. 251. Nombre del producto. 252. Fecha de elaboración. 253. Fecha de caducidad. 254. Lugar de origen. 255. Nombre del fabricante. 256. Dirección. 257. Teléfono. 258. E-mail. 259. Página web. 260. Logo. 261. Nombre del producto. 262. Fecha de elaboración. 263. Fecha de caducidad. 264. Lugar de origen. 265. Nombre del fabricante. 266. Dirección. 267. Teléfono. 268. E-mail. 269. Página web. 270. Logo. 271. Nombre del producto. 272. Fecha de elaboración. 273. Fecha de caducidad. 274. Lugar de origen. 275. Nombre del fabricante. 276. Dirección. 277. Teléfono. 278. E-mail. 279. Página web. 280. Logo. 281. Nombre del producto. 282. Fecha de elaboración. 283. Fecha de caducidad. 284. Lugar de origen. 285. Nombre del fabricante. 286. Dirección. 287. Teléfono. 288. E-mail. 289. Página web. 290. Logo. 291. Nombre del producto. 292. Fecha de elaboración. 293. Fecha de caducidad. 294. Lugar de origen. 295. Nombre del fabricante. 296. Dirección. 297. Teléfono. 298. E-mail. 299. Página web. 300. Logo. 301. Nombre del producto. 302. Fecha de elaboración. 303. Fecha de caducidad. 304. Lugar de origen. 305. Nombre del fabricante. 306. Dirección. 307. Teléfono. 308. E-mail. 309. Página web. 310. Logo. 311. Nombre del producto. 312. Fecha de elaboración. 313. Fecha de caducidad. 314. Lugar de origen. 315. Nombre del fabricante. 316. Dirección. 317. Teléfono. 318. E-mail. 319. Página web. 320. Logo. 321. Nombre del producto. 322. Fecha de elaboración. 323. Fecha de caducidad. 324. Lugar de origen. 325. Nombre del fabricante. 326. Dirección. 327. Teléfono. 328. E-mail. 329. Página web. 330. Logo. 331. Nombre del producto. 332. Fecha de elaboración. 333. Fecha de caducidad. 334. Lugar de origen. 335. Nombre del fabricante. 336. Dirección. 337. Teléfono. 338. E-mail. 339. Página web. 340. Logo. 341. Nombre del producto. 342. Fecha de elaboración. 343. Fecha de caducidad. 344. Lugar de origen. 345. Nombre del fabricante. 346. Dirección. 347. Teléfono. 348. E-mail. 349. Página web. 350. Logo. 351. Nombre del producto. 352. Fecha de elaboración. 353. Fecha de caducidad. 354. Lugar de origen. 355. Nombre del fabricante. 356. Dirección. 357. Teléfono. 358. E-mail. 359. Página web. 360. Logo. 361. Nombre del producto. 362. Fecha de elaboración. 363. Fecha de caducidad. 364. Lugar de origen. 365. Nombre del fabricante. 366. Dirección. 367. Teléfono. 368. E-mail. 369. Página web. 370. Logo. 371. Nombre del producto. 372. Fecha de elaboración. 373. Fecha de caducidad. 374. Lugar de origen. 375. Nombre del fabricante. 376. Dirección. 377. Teléfono. 378. E-mail. 379. Página web. 380. Logo. 381. Nombre del producto. 382. Fecha de elaboración. 383. Fecha de caducidad. 384. Lugar de origen. 385. Nombre del fabricante. 386. Dirección. 387. Teléfono. 388. E-mail. 389. Página web. 390. Logo. 391. Nombre del producto. 392. Fecha de elaboración. 393. Fecha de caducidad. 394. Lugar de origen. 395. Nombre del fabricante. 396. Dirección. 397. Teléfono. 398. E-mail. 399. Página web. 400. Logo. 401. Nombre del producto. 402. Fecha de elaboración. 403. Fecha de caducidad. 404. Lugar de origen. 405. Nombre del fabricante. 406. Dirección. 407. Teléfono. 408. E-mail. 409. Página web. 410. Logo. 411. Nombre del producto. 412. Fecha de elaboración. 413. Fecha de caducidad. 414. Lugar de origen. 415. Nombre del fabricante. 416. Dirección. 417. Teléfono. 418. E-mail. 419. Página web. 420. Logo. 421. Nombre del producto. 422. Fecha de elaboración. 423. Fecha de caducidad. 424. Lugar de origen. 425. Nombre del fabricante. 426. Dirección. 427. Teléfono. 428. E-mail. 429. Página web. 430. Logo. 431. Nombre del producto. 432. Fecha de elaboración. 433. Fecha de caducidad. 434. Lugar de origen. 435. Nombre del fabricante. 436. Dirección. 437. Teléfono. 438. E-mail. 439. Página web. 440. Logo. 441. Nombre del producto. 442. Fecha de elaboración. 443. Fecha de caducidad. 444. Lugar de origen. 445. Nombre del fabricante. 446. Dirección. 447. Teléfono. 448. E-mail. 449. Página web. 450. Logo. 451. Nombre del producto.
------------------------------------	---------------------	--------------	-----	-----	------	----	---	------	--

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026.

SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	48069910100	480	609	0101	00	1	PIEZA	FRUTEVIA	0	1493	\$22.16	\$0.00	\$33,084.88
SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS (700 G) <<<	480610010000	480	610	0100	00	1	PIEZA	LA COSTEÑA	0	117	\$53.71	\$0.00	\$6,284.07
	MERMELADA DE FRESA (470 G) <<<	480610033000	480	610	0300	00	1	PIEZA	CIEMENTE JACQUES	1	4	\$62.31	\$62.31	\$249.24

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"

[illegible]

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026"

IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$15,525.82
I.V.A. MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
I.E.P.S. SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$140.81
IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$15,466.43
IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,978,088.74
I.V.A. MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00
I.E.P.S. SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$14,994.30
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,993,073.04

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2024
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024".

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N°. LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2024

NOMBRE DEL LICITANTE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. R.F.C.: ADI-991022-KX2				FECHA		
DOMICILIO CALLE 4, M7, 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, C.P. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.				DÍA: 19		
				MES: 12		
				AÑO: 2025		
FABRICANTE						
DISTRIBUIDOR X_R.F.C.: ADI-991022-KX2						
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS			
5556 949827	5556 949827	comerciallicitaciones@abadi.com.mx y licitaciones@abadi.com.mx	35515			

(LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2024)

PARTIDA: 4.- Pan y Tortilla (en la caja)

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN COMA	CLAVE	CPO	GEN	EXP	DU	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	MARCA	REQUERIMIENTO MENSUAL MÍNIMO	REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO	PRECIO EN TIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		SUBGRUPO 406 TRIGO															
			PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA 40 G <<<	480404210001	483	406	2100	01	1	PIEZA	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERÍA POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUERTAS CON PAPER GLASS QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURAS EL PRODUCTO BLANQUEADO CON MANA DE TRIGO TIPO PAJIL, MANA DE MODERA, FERMENTADA Y HORNEADA CON CUBIERTA O NO A BASE DE GRASAS Y AZÚCAR, ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL 10 POR CIENTO AL 20 POR CIENTO, CUBIERTA TOTAL DE 8 BACTERIAS 10 000 UFC JO MAXIMO, HONGOS 80 UFC JO MAXIMO, LEVADURAS 30 UFC JO MAXIMO, COLOR DORADO 25 UFC JO MAXIMO, E COU NEGATIVO, CARACTERÍSTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPOJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MASA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE, DE TORNOS VARIADOS REDONDOS, ALARGADOS, GRACIOSOS O PEQUEÑOS, (DORADO, PANQUE, COCHON, TRINCA, CUERNO, CHULETITA, CUCUL, BISSO Y OTROS) DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, Y MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES, NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLORES O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	47573	\$16.93	\$0.00	\$805,410.69
			PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA 30 G <<<	480404220003	483	406	2200	03	1	PIEZA	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA HOSPITAL Y GUARDERÍA POR PIEZA DE 30 + 3 G (PARA FACILITAR) O DE 40G A 30 G EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUERTAS CON PAPER GLASS QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURAS EL PRODUCTO BLANQUEADO CON MANA DE TRIGO TIPO PAJIL, MANA DE MODERA, FERMENTADA Y HORNEADA CON CUBIERTA O NO A BASE DE GRASAS Y AZÚCAR, ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL 10 POR CIENTO AL 20 POR CIENTO, CUBIERTA TOTAL DE 8 BACTERIAS 10 000 UFC JO MAXIMO, HONGOS 80 UFC JO MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC JO MAXIMO, COLOR DORADO 25 UFC JO MAXIMO, E COU NEGATIVO, CARACTERÍSTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPOJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MASA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE, DE TORNOS VARIADOS REDONDOS, ALARGADOS, GRACIOSOS O PEQUEÑOS, (DORADO, PANQUE, COCHON, TRINCA, CUERNO, CHULETITA, CUCUL, BISSO Y OTROS) DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, Y MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES, NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLORES O APARENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	5148	\$19.05	\$0.00	\$98,069.40

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-SO-GYR-050GYR003-N-6-2026
 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

4.- Pan y Tortilla (caja seca)	GRUPO 4 CEREALES	PAN FRESCO	PAN DE MUERTO 30 G <<<	480406230000	480	406	2300	00	1	PIEZA	PAN DE MUERTO HOSPITAL Y GUARDERAPOR PIZA DE 30 + 3 G. CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO. ENVUELTA CON PAPEL GLASÉ QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 22 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPUMOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA DEVALUADA, APLANADA EN SU BASE, LA PARTE SUPERIOR ESTA DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR, DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR Y CUBIERTA DE MODO CON UN LÍQUIDO DE COCO. CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$21.04	\$0.00	\$0.00
			PASTEL <<<	480406240000	480	406	2400	00	1	PIEZA	PASTEL HOSPITAL Y GUARDERAPOR A GRANEL Y LOGOGRADO. ENVUELTO CON TRAZO DE CARTÓN Y PAPEL. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 22 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPUMOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. PUEDE LEVAR CUBIERTA CON HIERBOS, AZÚCAR O SE GRASA CON HIERBOS. PUEDE SER DE SABOR Y ES OPCIONAL QUE TENGA FILLING DESE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$515.47	\$0.00	\$0.00
			ROSCA DE REYES <<<	480406250001	480	406	2500	01	1	PIEZA	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERAPOR A GRANEL, POR PESO Y LOGOGRADO EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO. ENVUELTA CON PAPEL GLASÉ QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 22 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPUMOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA DEVALUADA, APLANADA EN SU BASE, LA PARTE SUPERIOR ESTA DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR, DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR Y CUBIERTA DE MODO CON UN LÍQUIDO DE COCO. CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$476.17	\$0.00	\$0.00
	PAN INDUSTRIALIZADO		PAN BLANCO 40 G	480406120000	480	406	1200	01	1	PIEZA	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERAPOR PIZA DE 40 G. EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO. ENVUELTA CON PAPEL GLASÉ PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZÚCAR, LEVADURA E INGREDIENTES OPCIONALES (SECO, EDULCORANTES, FOSFATOS, SACAROSA, LACTOSA Y MALTOSA), EMULSIFICANTES (LECITINA O ACEITES VEGETALES), REGULADORES DE PH Y ADICIÓN DE CONSERVADORES POR 300 UN. PRODUCTO DE COCINADO UNIFORME. LA MASA REPRESENTA DE HUEVO Y HORNEA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 18 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPUMOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE. DE FORMA DEVALUADA, APLANADA EN SU BASE, LA PARTE SUPERIOR ESTA DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR, DECORADA POR TRAZOS DE AZÚCAR Y CUBIERTA DE MODO CON UN LÍQUIDO DE COCO. CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS.	SIN MARCA A GRANEL	0	47263	\$15.76	\$0.00	\$744,864.88
			PAN BLANCO DE CAJA 640 G 23 RES	480406120001	480	406	1300	01	1	PIEZA	PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERAPOR BOLSA DE POLIÉSTER DE 640 + 30 G. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL, LEVADURA Y OTROS INGREDIENTES. REFINADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALElepípedo RECTANGULAR UNIFORME, HORNEADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 18 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE, CORTIZA DORADA UNIFORME, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE Y AGRADABLE. A FAVORABLE, SABOR A FAVORABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACIÓN NUTRICIONAL, DIRECCIÓN DE RESPUESTA DE FÁBRICA, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREPUESTO. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS. SU VIDA ÚTIL ES DE 12 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN EN EL LUGAR FRESCO Y SECO.	BIMBO	6	1169	\$79.33	\$475.98	\$92,736.77
			PAN INTEGRAL DE CAJA 750 G 24 RES	480406150001	480	406	1500	01	1	PIEZA	PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERAPOR BOLSA DE POLIÉSTER DE 750 + 20 G. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, LEVADURA, AZÚCAR, SAL Y OTROS INGREDIENTES. REFINADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALElepípedo RECTANGULAR UNIFORME, HORNEADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DEL PRODUCTO AL 18 POR CIENTO, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC / G. MAXIMO, COLEFORMIS 20 UFC / G. MAXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE, CORTIZA DORADA UNIFORME, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE Y AGRADABLE. A FAVORABLE, SABOR A FAVORABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACIÓN NUTRICIONAL, DIRECCIÓN DE RESPUESTA DE FÁBRICA, FECHA DE ELABORACIÓN Y FECHA DE CONSUMO PREPUESTO. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, COLOR O APARENCIA CON LA FRECUENCIA DE HORNO O MATERIAS EXTRAÑAS. SU VIDA ÚTIL ES DE 12 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN EN EL LUGAR FRESCO Y SECO.	BIMBO	6	921	\$79.08	\$474.48	\$72,832.68

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

***ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024*.**

[illegible]

SUBTOTAL	\$1,926.44	\$2,033,903.91
L.V.A.	\$0.00	\$0.00
I.E.P.S.	\$0.00	\$72,278.42
TOTAL	\$1,926.44	\$2,106,182.33

IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,726.44	(UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N.)
I.V.A. MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00	(CERO PESOS 00/100 M.N.)
I.E.P.S. SUBTOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00	(CERO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA:	\$1,726.44	(UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N.)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: 1A-S0-GYR-050GYR003-N-6-2026
 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026".

IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$2,033,903.91	(DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.)
I.V.A. MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$0.00	(CERO PESOS 00/100 M.N.)
I.E.P.S. SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$72,278.42	(SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA:	\$2,106,182.33	(DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
 NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
 CARGO

FIRMA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026
"Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el Ejercicio 2026".

6.1. Documentación Legal / Administrativa, inciso n) Conflicto de interés.

Anexo Número 10 (diez)

Propuesta técnica formato de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026

Álvaro Santiago Cabrera Pichardo, en mi carácter de representante legal, de la empresa **"Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V."**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026**.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente


Álvaro Santiago Cabrera Pichardo
Representante Legal de la empresa
"Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V."

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tel. 55 2454 0225 Ext. 2301 / 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
ADI991022KX2	

Fecha y hora de emisión
02 de enero de 2026 a las 11:04 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 02 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17673682077471596846033

Clave de R.F.C.: ADI991022KX2

Nombre, Denominación o Razón Social: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 - 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 - 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 - 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Este servicio es gratuito.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



**Gobierno de
México**



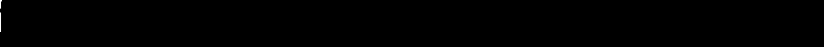
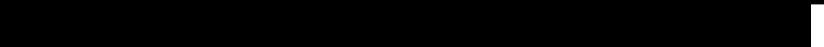
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

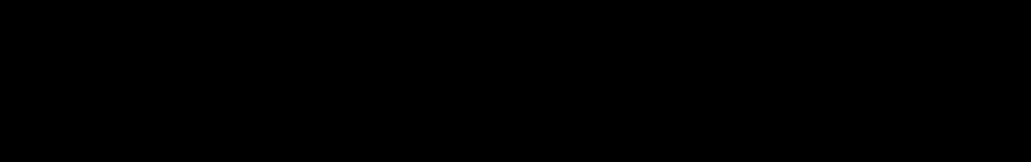


El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

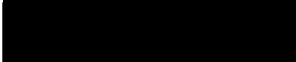
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:  Invocante: 

Sello digital: 

Secuencia Notarial: c0ee8759-c4e2-4416-a587-e04508eb6d44

Número de Serie: 



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:

RFC:

ADI991022KX2

Nombre o Razón Social: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **15 de Diciembre de 2025 y 13:38:07** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original:

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2025 : 13:38:07

Sello digital Infonavit:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0800/2025
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del HGR No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del servicio médico subrogado de **Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Luis Armando Guirado Duarte	Director del Hospital General Regional No. 1	HGR No. 1 Tijuana	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PÁRRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del HGR No. 1





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Of. N° 029001-200100/CAOA/0822/2025
Mexicali, Baja California a 04 de septiembre de 2025

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del HGS No. 6

Se le informa que para el proceso de **Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Allan Guillermo Hernández Aguilar	Director del Hospital General de Subzona No. 6	HGS No. 6 Tecate	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480			allan.hernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP

PARRAFO

PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del HGS No. 6



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1054/2025
Mexicali, Baja California a 20 de octubre de 2025

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del HGOMF 7

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026" con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ISAAC ESTRADA RUELAS	Director	HGOMF 7 TIJUANA	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420			isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación
Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del HGOMF 7

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP
PARRAFO PRIMERO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali, B.C. C.P. 21230

Tel. Directo: (686) 5647700 ext. 31007 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0814/2025
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Galicia Ramírez
Director del HGZMF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación del **"Servicio de Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026"**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Gustavo Galicia Ramírez	Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	HGZMF No. 8	Av. Reforma 84, Fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880			gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646 172 4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente,

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramírez
Director del HGZMF No. 8





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0794/2025
Mexicali, Baja California a 28 de agosto de 2025

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del HGSZ No. 12

Se le informa que para el proceso de **Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439			fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del H.G.Z. No.12





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1053/2025
Mexicali, Baja California a 20 de octubre de 2025

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la UMFH 13 San Quintín

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026" con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	Directora	UMFH 13 SAN QUINTIN	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940			perla.zepeda@imss.gob.mx	616 165 2222

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Morales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la UMFH 13 San Quintín



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle de Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali, B.C. C.P. 21230

Tel. Directo: (686) 5647700 ext. 31007 www.imss.gob.mx

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PÁRRAFO PRIMERO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0806/2025
Mexicali, Baja California a 29 de agosto de 2025

Dr. Víctor Manuel Ortega Valenzuela
Director del HGR No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de **Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Víctor Manuel Ortega Valenzuela	Director del Hospital General Regional No. 20	HGR No. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P. 22115	[REDACTED]	[REDACTED]	victor.ortega@imss.gob.mx	664 972 9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Víctor Manuel Ortega Valenzuela
Director del HGR No. 20



Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo: (686) 5647700 ext. 31007 www.imss.gob.mx

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAI PARRAFO PRIMERO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1060/2025
Mexicali, Baja California a 20 de octubre de 2025

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Directora HGZ 23

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026" con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
GABRIELA TAFOYA VARGAS	Directora	HGZ 23 ENSENADA	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada Baja California			gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 17 2 45 10

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Directora HGZ 23



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/0928/2025
Mexicali, Baja California a 10 de octubre de 2025

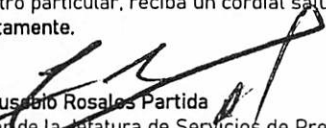
Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del H.G.Z. No.30

Se le informa que para el proceso de **"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026"**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y e su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUIES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
María Guadalupe Pacheco León	Directora	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente,


Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP

PARRAFO

PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del H.G.Z. No.30



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1034/2025
Mexicali, Baja California a 17 de octubre de 2025

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del HGPMF No. 31

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026" con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11,15,15 BIS,15 TER,15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

NOMBRE	CARGO	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Denice González Bojorquez	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	HGPMF 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100			denice.gonzalez@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Avilación Mexicali, B.C. C.P. 21230

Tel. Directo: (686) 5647700 ext. 31007 www.imss.gob.mx

Firma de aceptación
Dra. Denice González Bojorquez
Directora del HGPMF No. 31



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1110/2025
Mexicali, Baja California a 14 de octubre de 2025

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico del Programa IMSS en Transición del OOAD BC.
HGSZ 69 y ALBERGUE SAN QUINTÍN

Se le informa que para el proceso de contratación de **Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o de la entrega de los bienes, cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- Informar respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUIATER, 15 QUINQUES y SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de Adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Gabriela Fernández Cisneros	Supervisor Médico	Equipo Multidisciplinario	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.			maria.fernandezcis@imss.gob.mx	686-564-7700 EXT. 31221

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisor Médico del Programa IMSS en Transición del OOAD BC.

HGSZ 69 y ALBERGUE SAN QUINTÍN



Calzada Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo: (686) 5647700 ext. 31007 www.imss.gob.mx

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N00626-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-6-2026 LICITACION PUBLICA D6M0001 NO. INTERNO
---	--	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERA.

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Poliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS
14 ENE 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.

DENOMINACIÓN SOCIAL: FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")

DOMICILIO: PASEO DE LOS TAMARINDOS, NÚMERO EXTERIOR 60, INTERIOR 302, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05120, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/52045 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX Y CONTRATOS@ABADI.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6, COLONIA EJIDO DEL MORAL, C.P. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: IIII-637797-RC

MONTO AFIANZADO: \$11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE ENERO DEL 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION [REDACTED]

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico

Normas Regulatorias

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 156 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO Y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 156 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contrahedor (es), obligado (s) solidario (s) o coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentren relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose por ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insóluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 284 y 285 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejara de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelve exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 175 y 279, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
12. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora". Art. 279 de la L.I.S.F. y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que la hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se la reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes la hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentren relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Poliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N00626-001-00 NÚMERO INTERNO D6M0001
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4).

MONTO DEL CONTRATO: \$114,000,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE ENERO DEL 2026.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: ROBERTO FERNANDO ANAYA ALBA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Royes
Director Técnico

Normas Regulatorias

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 188 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contrafiador (es), obligado (s) solidario (s) o coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro o que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o a sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 175 y 279, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
12. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora". Art. 279 de la L.I.S.F. y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a esa carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se la reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propiedad de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Poliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD8

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico

Normas Regulatorias

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO Y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuenta de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contrafiador (es), obligado (s) solidario (s) o coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgada, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluda de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 175 y 279, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
12. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora". Art. 279 de la L.I.S.F., y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades federales o locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Poliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD8

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 80, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA

LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico

Normas Regulatorias

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 156 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO Y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 156 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contralador (es), obligado (s) solidario (s) o coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley, Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y ésta otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra, Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contratada en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 176 y 278, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora". Art. 278 de la L.I.S.F. y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 278, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 278, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus results. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se la reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes la hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelven estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Poliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD8

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal fianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO Y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que la soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contrahedor (es), obligado (s) solidario (s) u coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 38 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insóluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones fianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación fianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 175 y 279, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
12. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 278 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado; y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora". Art. 278 de la L.I.S.F., y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONADESUF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere esta Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	
Serie y Folio	
Monto de la Póliza	11,400,000.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD8

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 14 de enero de 2026

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,400,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES. DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ÉSTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. ###FIN DE TEXTO###

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en
www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico

Normas Regulatorias

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de la afianzadora con sus propias estipulaciones. Art. 185 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.).
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, LA AFIANZADORA podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL OBLIGADO SOLIDARIO Y EL SOLICITANTE manifiestan expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la afianzadora y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la afianzadora es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Art. 186 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario (s), fiado (s), solicitante (s), contrafiador (es), obligado (s) solidario (s) o coobligado (s) solidario (s) a favor de la afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. Artículos 32 y 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:
19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
 Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.
 No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. La afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de exención a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor (es) fiado (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. La obligación de la afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor (es) beneficiario (s) concede (n) al (los) fiado (s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la afianzadora. Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
9. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si la afianzadora no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
10. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
11. Cuando la Institución de fianzas se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza.
 Si la afianzadora se hubiere obligado por tiempo determinado, quedará libre de sus obligaciones por caducidad, cuando el beneficiario no presente la reclamación de la fianza dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible, por incumplimiento del fiado. Presentada la reclamación a la Institución de fianzas dentro del plazo que corresponda conforme a los párrafos anteriores habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución de fianzas se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la Institución de fianzas o, en su caso, la presentación de la reclamación de la fianza, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. La sola presentación de la reclamación a la Institución de fianzas interrumpirá la prescripción. Artículos 174, 175 y 278, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
12. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 278 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del cumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante la afianzadora", Art. 279 de la L.I.S.F., y disposiciones contenidas en el Título 4, Capítulo 4.2, inciso 4.2.8, fracción VIII de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (C.U.S.F.) en vigor.
 Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la afianzadora, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
 La afianzadora dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Si a juicio de la afianzadora procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
13. Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
14. Si la fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
15. La afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta deriva, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, la afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus results. Art. 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza la afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.
17. Cuando la fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se la reclamare, la afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (a los) fiado (s).
18. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales de recibidas, las solicitudes de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Art. 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
19. La afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
20. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
21. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Art. 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
22. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Art. 177 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 2830, 2845 del C.C.F.

Disposiciones Especiales para fianzas expedidas en moneda extranjera:

"EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) manifiestan que para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (C.U.S.F.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la L.I.S.F., estableciéndose para ello lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L.I.S.F., de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surte sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta póliza de fianza, Fianzas Atlas, S.A. y el (los) beneficiario (s) se someten a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del 27 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Diciembre del 2014.



INFORMACION!!!

La fianza fue validada exitosamente. ¿Desea almacenar el documento?

ACEPTAR

CANCELAR